



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

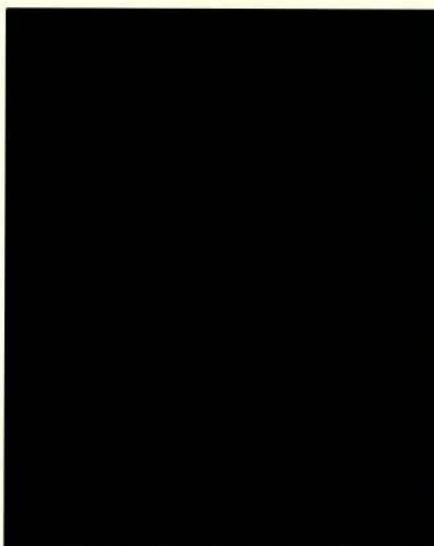
# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



**FORMA DE CONTRATACIÓN**

SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

**CARGO**

ASISTENTE DE CALIFICACION

**UNIDAD ORGANIZATIVA**

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

**UBICACIÓN ADMINISTRATIVA**

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

**UBICACIÓN FÍSICA**

OFICINA SANTA TECLA



## ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA Y TERCER CICLO	ESCUELA WALTER THILO DEININGER	AÑO 1974 a 1982
BACHILLERATO	COLEGIO DIVINO SALVADOR	AÑO 1983 a 1985
	TITULO OBTENIDO BACHILLER ACA DEMICO.	
OTROS ESTUDIOS	2o.AÑO LIC. C.C. JURIDICAS 4o. AÑO CICLO UNIVERSIDAD FRANCISCO GA VIDIA.	1994 a 1995

## ESPERIENCIA LABORAL

DEPARTAMENTO DE FOTOCOPIA	REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS 4a. SECCION DEL CENTRO	AÑO 1989 a 1994
ENCARGADO DE SECCION FOTO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS 4a. SECCION DEL CENTRO	AÑO 1995 a 1996



DIEZ COLONES



# El Ministerio de Educación de la República de El Salvador

POR CUANTO: **Pablo Armando Ramos Argueta**

HA CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE EDUCACION MEDIA, EN

*Colegio "Divino Salvador"*

Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE GRADUACION ESTABLECIDOS

POR TANTO:

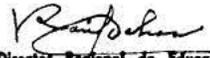
OTORGA A **Pablo Armando Ramos Argueta**

EL PRESENTE TITULO DE

**Bachiller Académico**  
*Opción Ciencias Naturales*

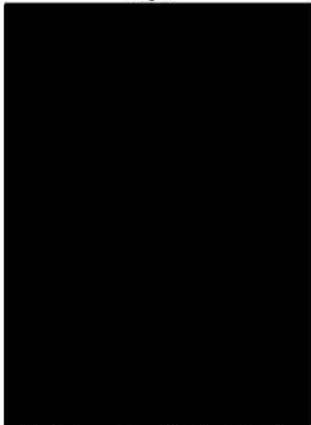
PARA QUE DE EL HAGA USO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTICULO No. 22 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA, A LOS *quince* DIAS DEL MES DE  
*noviembre* DE MIL NOVECIENTOS *ochenta y cinco*

  
Director Regional de Educación  
Media y Superior

  
Substantivo

  
Director del Centro Educativo



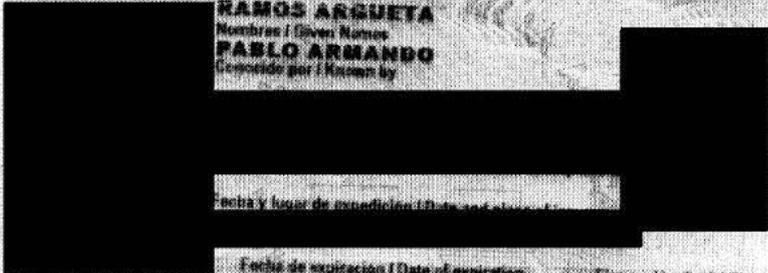
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	
Registrado bajo el	
Nº	<u>11</u>
Folio	<u>107</u>
del Libro respectivo	
<i>maudal</i>	



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD

SLV

Apellido / Surname  
**RAMOS ARGUETA**  
Nombre / Given Names  
**PABLO ARMANDO**  
Concedido por / Issued by



Fecha y hora de expedición / Date and time of issue

Numero Unico de Identidad  
Unique Id Number

Fecha de expiración / Date of expiration  
**29/03/2019**

Firma o Huella del Titular  
Holder's Signature



Registrador Nacional de las Personas Naturales



Domicilio / Address  
[Redacted]

Trámite / Procedure Type  
RN-1  
NET

Municipio / City  
[Redacted]

Departamento / State  
[Redacted]

Código de Zona / Zip Code  
[Redacted]

[Redacted]

Estado Familiar / Marital Status  
[Redacted]

Tipo Sangre / Blood Type  
[Redacted]

Profesión/Oficio / Profession/Trade  
[Redacted]

[Redacted] 36 [Redacted]  
[Redacted] 3M1 304 [Redacted]  
[Redacted] ARGU [Redacted]

11319961

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES  
TARJETA DE AFILIACION

RA 3 [REDACTED]  
NOMBRE DEL TRABAJADOR ASEGURADO

NUMERO DE AFILIACION

M

SEXO

SAN SALVADOR

LUGAR DE EXPEDICION

FECHA DE EXPEDICION

CEM01

REFO

2  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[REDACTED]  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)

[REDACTED]



*Pablo de Bais*  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Rep

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

215-18-0763236

**CONFIA**

Número Único Previsional (NUP)

[REDACTED]

PABLO ARMANDO  
RAMOS ARGUETA

[REDACTED]



## NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA.

EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

Form. No. A - 51015 REV.56

*Bca.*

**PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.**

**No. 1576500**

**CONFIATEL**



Para mayor información,  
escribenos o llámanos:

[www.confia.com.sv](http://www.confia.com.sv)

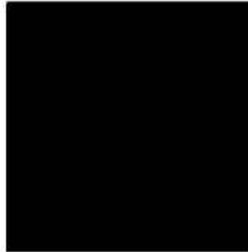
**267-7777**



# Cédula de Identidad Personal

Nº 4-5- [REDACTED]

Modificaciones:



14

CEDULA Nº 4-5- [REDACTED]

La presente Cédula de Identidad Personal se extiende a

[REDACTED]

(Nombre y apellido del Ciudadano)

quien queda inscrito en el registro de Ciudadanos que lleva esta Alcaldía Municipal.

en el día 7 de diciembre de 1990

(Fecha)



Alcalde

Encargado del Registro de la Cédula de Identidad Personal

Residencia

(Dirección exacta, si es urbana)

[REDACTED]

(Cantón, Finca o Hacienda, si es rural)

Modificaciones:

Profesión u oficio

Empleado

Señalado por

Nacimiento

\*\*\*\*

Militar

\*\*\*\*\*

Militar



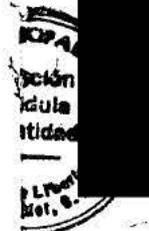
12

ELECCIONES PRESIDENCIALES

ELECCIONES DE DIPUTADOS Y CONCEJOS MUNICIPALES



10

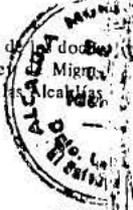


7

Art. 1º - Todo salvadoreño mayor de dieciocho años residente en la República, debe estar provisto de su Cédula de Identidad Personal.

Esta Cédula debe obtenerse en la Alcaldía Municipal del domicilio de la persona interesada y será válida por un período de seis años a contar de la fecha en que sea expedida.

Los extranjeros residentes en el país deberán proveerse de documentos de identificación que indica el Capítulo IV de la Ley de Migración y no se les extenderá Cédula de Identidad Personal en su domicilio.



Art. 7.-La Cédula de Identidad Personal es el documento necesario y suficiente para establecer la identidad de la persona, en todos los casos públicos y privados en que se presente.

Es obligatoria la presentación de la Cédula en los casos siguientes:

- 1) Para contraer matrimonio civil y para la inscripción de nacimientos y defunciones en el Registro civil.
- 2) Para otorgar escrituras públicas y actas notariales.
- 3) Para obtener tarjeta de Migración, pasaporte y licencias para manejar automotores.
- 4) Para la toma de posesión de todo cargo o empleo público.
- 5) Para la emisión del voto en las elecciones populares.
- 6) Siempre que cualquier funcionario público o agente de autoridad lo exija.

Nombre y apellido del padre

Nombre y apellido de la madre

Edad y fecha de nacimiento

Estado Civil

Casado, nombre y apellido del Cónyuge



Modificaciones:

Estatura 1.59 (Centímetros) Peso 60 (Kilogramos)

Color de la piel

Color de los ojos

Características Especiales



ELECCIONES DE DIPUTADOS Y CONCEJOS MUNICIPALES

ELECCIONES DE DIPUTADOS Y CONCEJOS MUNICIPALES

DE EL SALVADOR

REPUBLICA

DE EL SALVADOR

REPUBLICA

REPUBLICA DE EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR

¿Puede leer y escribir? Si

¿Puede sólo firmar? \*\*



FECHA DE VENCIMIENTO

[Redacted date]





**FORMULARIO DE RECOLECCION DE DATOS BASICOS**

No. Carné

Favor llenar formulario con letra legible

**I- DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre:

Apellido de Casado: 1er. Apellido 2o. Apellido 1er. Nombre 2o. Nombre

Dirección de Residencia Actual: Tel.

Lugar de Nacimiento: Municipio Departamento Fecha de Nacimiento

Estado Civil: (S)  (A)  (V)  (D)

Nombre del Espos(a) Compañero(a) de Vida

**II- DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION**

C.I.P.

INPEP:

NIT:

NUP:

C. ELECTORAL:

ISSS:

No. De Cuenta de Ahorro BAC ( ):

Banco Salvadoreño ( ) UNIBANCO ( ) Banco Ahorramet Scotiabank, S.A. ( )

LICENCIA: Clase:

TIPO DE SANGRE:

UD. Es Donante Voluntario? SI  NO

**III- ESTUDIOS REALIZADOS**

NIVEL	INSTITUCION	FECHA		TITULO OBTENIDO O NIVEL
		INICIO	FINA	
PRIMARIA	ESC. Walter Thilo Deininger	1974	1979	Titulo de Bachiller
SECUNDARIA	Esc. Walter Thilo Deininger	1980	1982	
BACHILLERATO	COLEGIO DIVINO SALVADOR	1983	1985	
TECNICO				
UNIVERSITARIO				
MAESTRIA				
POST-GRADO				
OTROS				

**IV- DATOS CORRESPONDIENTES AL EMPLEO ACTUAL**

Ubicación Geografica: LA LIBERTAD

Unidad Organizativa a la que pertenece: REG. PROP. RAIZ de N.S.S.

Puesto Nominal: ENCARGADO DE REPRODUCCIONES

Puesto Funcional: TECNICO EN MICROFILME

Fecha de Primer Ingreso al Sector Público: 02 DE OCTUBRE 1989.

Fecha de Ingreso a la Institución: 02 DE OCTUBRE 1989.

Nombre de su Jefe Inmediato: Lic. Sara de flamenco

Sistema de Contratación:

Contrato - Permanente

Contrato - Serv. Profesionales

Contrato Por UAP

Lugar y fecha: N.S.S 29 110198.





FORMULARIO DE RECOLECCION DE DATOS

FAVOR LLENAR FORMULARIO CON LETRA LEGIBLE

I - DATOS DE IDENTIFICACION

CARNET No. [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 1er. Apellido 2do. Apellido 1er. Nombre 2do. Nombre

APELLIDO DE CASADA: \_\_\_\_\_ TEL. [REDACTED]

DIRECCION RESIDENCIA ACTUAL: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] DEPTO. [REDACTED] FECHA NACIMIENTO [REDACTED]

ESTADO CIVIL (S)  (A) (V) (D)

NOMBRE DEL ESPOSO (A) COMPAÑERO (A) DE VIDA [REDACTED]

II - DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

C.I.P. [REDACTED]

C. ELECTORAL [REDACTED]

INPEP \_\_\_\_\_

NUP \_\_\_\_\_ NOMBRE AFP [REDACTED]

NIT [REDACTED]

No. CTA. AHORROS (BAC) [REDACTED]  
 BANCO SALVADOREÑO ( ) UNIBANCO ( ) BANCO AHORROMET ( )

ISSS [REDACTED]

TIPO DE SANGRE [REDACTED]  
 UD. ES DONANTE VOLUNTARIO SI  NO ( )

III - ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL	INSTITUCION	FECHA		TITULO OBTENIDO O NIVEL ACTUAL DE ESTUD. REALIZADO (DETALLAR CARRERA)
		INICIO	FINAL	
PRIMARIA	<u>Esc. Walter Thilo Deininger</u>	<u>1973</u>	<u>1979</u>	<u>Certificado de 6º Grado.</u>
SECUNDARIA	<u>T.C. Walter Thilo Deininger</u>	<u>1980</u>	<u>1982</u>	<u>Certificado de 9º Grado.</u>
BACHILLERATO	<u>Colegio Divino Salvador</u>	<u>1983</u>	<u>1985.</u>	<u>Titulo de Bachillerato.</u>
TECNICO	_____	_____	_____	_____
UNIVERSITARIO	_____	_____	_____	_____
MAESTRIA	_____	_____	_____	_____
POST - GRADO	_____	_____	_____	_____
OTROS	_____	_____	_____	_____

IV - DATOS CORRESPONDIENTES AL EMPLEO ACTUAL

UBICACION GEOGRAFICA Centro Nacional de Registros.  
 UNIDAD ORGANIZATIVA A LA QUE PERTENECE Reg. Prop. N.S.S.  
 PUESTO NOMINAL Encargado de Reproducciones.  
 PUESTO FUNCIONAL Técnico en Microfilme.  
 FECHA DE PRIMER INGRESO AL SECTOR PUBLICO 01 / 10/89.  
 FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION 01 de Octubre de 1989.  
 NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO Lic. Sara de flamenco.

SISTEMA DE CONTRATACION

CONTRATO PERMANENTE   
 CONTRATO SERV. PROF. ( )  
 CONTRATO POR UAP ( )

LUGAR Y FECHA Nueva San Salvador, 29 de Junio de 1999.

[REDACTED]

FIRMA DEL EMPLEADO



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
 DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS  
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO INSTITUCIONAL  
 DEPARTAMENTO DE SELECCION CONTRATACION Y REGISTRO

FORMULARIO DE VERIFICACION Y ACTUALIZACION

*fn.*  
 CARNET N [REDACTED]  
 TELEFONO [REDACTED]

I - DATOS DE IDENTIFICACION

NOMBRE **PABLO ARMANDO RAMOS ARGUETA**

[REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] DEPTO. [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

ESTADO CIVIL (S)  (A) (V) (D) CASADO

II - DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

CEDULA [REDACTED] D U I [REDACTED] C. ELECTORAL [REDACTED]

INPEP [REDACTED] NUP [REDACTED] NOMBRE AFP [REDACTED]

T [REDACTED] TIPO DE SANGRE [REDACTED]

SS 787673022 UD. ES DONANTE VOLUNTARIO SI ( ) NO ( )

LICENCIA [REDACTED] CLASE [REDACTED]

III - DATOS CORRESPONDIENTES AL EMPLEO ACTUAL

UBICACION FISICA **NUEVA SAN SALVADOR**

UNIDAD ORGANIZATIVA A LA QUE PERTENECE **R.P.R.H.-4A. SECCION DEL CENTRO NUEVA SAN SALVADOR**

ESTO FUNCIONAL **ENCARGO de REPRODUCCIONES**

FECHA DE PRIMER INGRESO AL SECTOR PUBLICO [REDACTED]

SISTEMA DE CONTRATACION

FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION **02/10/1989**

CONTRATOS PERSONALES ( **X** )

NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO [REDACTED]

CONTRATO SERV. PROF. ( )

CONTRATO POR UAP ( )

IV - ESTUDIOS REALIZADOS

35 BACHILLER ACADEMICO " OPCION CIENCIAS Y HUMANIDADES "

ESTUDIANTE ACTIVO SI ( ) NO ( )

SI LA RESPUESTA ES "SI" FAVOR ANEXAR COMPROBANTES DE MATERIAS INSCRITAS

V - GRUPO FAMILIAR

[REDACTED]

VI - NOTA

FAVOR VERIFICAR SI LOS DATOS SON CORRECTOS, DE LO CONTRARIO CORREGIRLOS

FECHA **06/09/2002**

FIRMA [REDACTED]



FORMULARIO DE VERIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS PERSONALES

I - DATOS DE IDENTIFICACION

CARNET N° [REDACTED]

RE [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED] DEPARTAMENTO [REDACTED] TELEFONO CELULAR: [REDACTED]

TELEFONO OFICINA: [REDACTED] EXT.: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED] DEPARTAMENTO [REDACTED]

ESTADO FAMILIAR (S)  (A) (V) (D) CASADO

2 - DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

D U I [REDACTED] TIPO DE SANGRE [REDACTED] ES DONANTE VOLUNTARIO SI ( ) NO ( )

C. ELECTORAL [REDACTED] NIT [REDACTED]

ISSS [REDACTED] LICENCIA [REDACTED]

[REDACTED] CLASE [REDACTED]

[REDACTED] NOMBRE AFP [REDACTED]

3 - DATOS CORRESPONDIENTES AL EMPLEO ACTUAL

UBICACION FISICA NUEVA SAN SALVADOR

UBICACION ADMINISTRATIVA R.P.R.H.-4A.SECCION DEL CENTRO NUEVA SAN SALVADOR

UNIDAD ORGANIZATIVA A LA QUE PERTENECE DIRECCION DE REGISTROS

POSTO FUNCIONAL SCANEOP

FUNCIONES Realizar fotocopiado de documentos técnicos registrales, compaginarlos, ordenarlos y entregarlos a la jefatura que ordenó su elaboración, incorporarse a otras actividades afines al cargo desempeñado

FECHA DE PRIMER INGRESO AL SECTOR PUBLICO [REDACTED]

FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION [REDACTED]

NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO [REDACTED]

SISTEMA DE CONTRATACION

CONTRATOS PERSONALES ( X )

CONTRATO SERV.PROFESIONALES ( )

CONTRATO POR UAP ( )

4 - ESTUDIOS REALIZADOS

1985 BACHILLER ACADEMICO "OPCION CIENCIAS Y HUMANIDADES"

Número de Registro de Profesión: [REDACTED]

ES ESTUDIANTE ACTIVO SI ( ) NO (X) SI LA RESPUESTA ES "SI" FAVOR ANEXAR COMPROBANTES DE MATERIAS INSCRITAS

5 - GRUPO FAMILIAR

	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

NOTA: FAVOR VERIFICAR SI LOS DATOS SON CORRECTOS, DE LO CONTRARIO CORREGIRLOS

REMITIR FIRMADO EL FORMULARIO

ANEXAR COPIAS DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS OBTENIDOS QUE NO HAYAN SIDO REPORTADOS ANTES

FECHA 10 / Octubre / 2003

FIRMA [REDACTED]



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y REGISTRO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M  F   
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Nacionalidad [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa [REDACTED] Tel.- Ext. Ofic. [REDACTED] Célular [REDACTED] Correo Elec. [REDACTED]

Estado Familiar: S  C  A  V  D  Pensionado: SI  NO  Es Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] NUP [REDACTED]

NIT [REDACTED] INPEP [REDACTED] Nombre AFP [REDACTED]

Licencia de Conducir [REDACTED] Clase [REDACTED]

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECA  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA TECLA

Ubicacion Administrativa REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA TECLA

Ubicacion Física Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional SCANEÓ

Principales Funciones Asignadas:

Realizar fotocopiado de documentos técnicos registrales, compaginarlos, ordenarlos y entregarlos a la jefatura que ordenó su elaboración, incorporarse a otras actividades afines al cargo desempeñado

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día [0][2] Mes [1][0] Año [8][9]

Fecha de Ingreso al CNR: Día [0][2] Mes [1][0] Año [8][9]

Sistema de Contratación: Servicios Personales  Servicios Profesionales  UAP



### ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio: BACHILLER GENERAL

Graduado: SI  NO  Año:

Es estudiante activo? SI  NO  Número de Registro de Profesión

Nombre de la Institución donde estudió o estudia:

Otros Estudios:



### GRUPO FAMILIAR

Nombre del Dependiente

Parentesco

Fecha de Nacimiento

[Redacted names of dependents]

[Redacted relationships]

Día		Mes		Año	
<input type="text"/>					
<input type="text"/>					
1	<input type="text"/>	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>					

15/Oct/2004

Lugar y Fecha

[Redacted signature]

Firma del Empleado

- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
- Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M  F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]  
Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa [REDACTED] | Tel.- Ext. Ofic. [REDACTED] | Célular [REDACTED] | Correo Elec. [REDACTED]

Estado Familiar: S  C  A  V  D  Tipo de Sangre: ARH POSITIVO Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED] | ISSS [REDACTED] | NUP [REDACTED]

NIT [REDACTED] | INPEP [REDACTED] | Nombre AFP [REDACTED]

Licencia de Conducir [REDACTED] Clase [REDACTED]

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN DE REGISTROS DE PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA TECLA

Ubicación Administrativa REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA TECLA

Ubicación Física Oficina Santa Tecla

Cargo Nominal TÉCNICO EN ESCANEO DE RPRH

Cargo Funcional TÉCNICO EN ESCANEO DE RPRH *Colaborador de Certificaciones*

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día [0][2] Mes [1][0] Año [8][9]

Fecha de Ingreso al CNR: Día [0][2] Mes [1][0] Año [8][9]

Sistema de Contratación: Servicios Personales  Servicios Profesionales





DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M  F   
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento: [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa [REDACTED] Ext. Ofic. [REDACTED] Célular [REDACTED] Correo [REDACTED] pramos@webmail.cnr.gob.sv

Estado Familiar: S  C  A  V  D  Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA   
NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER   
Licencia de Conducir [REDACTED] Clase [REDACTED] INPEP   
IPSFA   
NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS  
OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9

Fecha de Ingreso al CNR: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9



### ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio Bachiller General ( Ninguna )

Graduado: SI  NO  Año:

Es estudiante activo? SI  NO  Número de Registro de Profesión

Nombre de la Institución  
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:



### GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO

Nombre del Dependiente

Parentesco

Fecha de Nacimiento

Día Mes Año

Nombre del Dependiente	Parentesco	Día	Mes	Año
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SEVENTY FIVE CAROL RAMOS GONZ	PARIENTE	[REDACTED]	1	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1 1	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

05/Noviembre /2009

Lugar y Fecha

[REDACTED SIGNATURE]

Firma del Empleado

#### Nota Importante:

- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
- Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento:    Día Mes Año Sexo: M  F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]  
Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa [REDACTED] Ext. Ofic. [REDACTED] Célular [REDACTED] Correo: pramos@webmail.cnr.gob.sv

Estado Familiar: S  C  A  V  D  Tipo de Sangre: A [REDACTED] Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP [REDACTED]

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED]

Licencia de Conducir [REDACTED] Clase [REDACTED]

CRECER   
INPEP   
IPSFA   
NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS  
OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física: Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional: ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día   Mes   Año

Fecha de Ingreso al CNR: Día   Mes   Año



## ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio **Bachiller General ( Ninguna )**

Graduado: SI  NO  Año:

Es estudiante activo? SI  NO  Número de Registro de Profesión: \_\_\_\_\_

Nombre de la Institución  
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:



## GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO ( Datos serán incorporados en cláusula del contrato de trabajo )

Nombre del Dependiente

Parentesco

Fecha de Nacimiento

Día Mes Año

Nombre del Dependiente	Parentesco	Día	Mes	Año
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1 1	[REDACTED]

03/Diciembre /2010

Lugar y Fecha



Firma del Empleado

### Nota Importante:

- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
- Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.

0491  
RPRH



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Día Mes Año

Sexo: M  F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa

Ext. Ofic.

Célular

Correo

pramos@webmail.cnr.gob.sv

Estado Familiar: S  A  V  D

Tipo de Sangre: ARH POSITIVO

Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED]

ISSS [REDACTED]

Nombre AFP [REDACTED]

NIT [REDACTED]

NUP [REDACTED]

CRECER

INPEP

IPSFA

NO APLICA

Licencia de Conducir

Clase



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa

DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS  
OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física

Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional

ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público:

Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9

Fecha de Ingreso al CNR:

Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M  F   
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa \_\_\_\_\_ Ext. Ofic. \_\_\_\_\_ Célular \_\_\_\_\_ Correo pramos@webmail.cnr.gob.sv

Estado Familiar: S   A  V  D  Tipo de Sangre: ARH POSITIVO Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER

Licencia de Conducir \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_ INPEP

IPSFA  
NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS  
OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día   Mes   Año

Fecha de Ingreso al CNR: Día   Mes   Año



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] / [REDACTED] / [REDACTED] Sexo: M  F   
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa \_\_\_\_\_ Ext. Ofic. \_\_\_\_\_ Célular \_\_\_\_\_ Correo pramos@webmail.cnr.gob.sv

Estado Familiar: S  C  A  V  Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED] +ND ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER

Licencia de Conducir \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_ INPEP

IPSFA  
NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS  
OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9

Fecha de Ingreso al CNR: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9



**ESTUDIOS REALIZADOS**

Profesión u Oficio **Bachiller General ( Ninguna )**

Graduado: SI  NO  Año:

Es estudiante activo? SI  NO  Número de Registro de Profesión \_\_\_\_\_

Nombre de la Institución \_\_\_\_\_  
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:  
\_\_\_\_\_



**GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO )**

**Nombre del Dependiente**

**Parentesco**

Nombre del Dependiente	Parentesco
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

29 de Noviembre de 2013

Lugar y Fecha

[REDACTED]

Firma del Empleado

- Nota Importante:**
- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
  - Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento

[REDACTED]

Día

[REDACTED]

Mes

[REDACTED]

Año

Sexo: M

F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa

Ext. Ofic.

Célular

Correo

pramos@webmail.cnr.gob.sv

Estado Familiar: S  C  A  V  D

Tipo de Sangre: [REDACTED]

Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED]

ISSS [REDACTED]

Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED]

NUP [REDACTED]

CRECER

Licencia de Conducir

Clase

INPEP

IPSFA

NO APLICA

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa

DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física

Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional

ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público:

Día

[0][2]

Mes

[1][0]

Año

[8][9]

Fecha de Ingreso al CNR:

Día

[0][2]

Mes

[1][0]

Año

[8][9]



**ESTUDIOS REALIZADOS**

Profesión u Oficio Bachiller General ( Ninguna )

Graduado: SI  NO  Año:

Es estudiante activo? SI  NO  Número de Registro de Profesión

Nombre de la Institución donde estudió o estudia:

Otros Estudios:



**GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO )**

Nombre del Dependiente

Parentesco

24 de Octubre de 2014

Lugar y Fecha



Firma del Empleado

**Nota Importante:**

- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M  F   
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa: PUERTA DE LA LAGUNA, CASA # 136, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD

Tel. Casa Ext. Ofic. Célular Correo pramos@webmail.cnr.gob.sv

Estado Familiar: S  C  A  V  D  Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER

Licencia de Conducir Clase INPEP

IPSFA  
NO APLICA

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9

Fecha de Ingreso al CNR: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9

ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio Bachiller General ( Ninguna )

Graduado: SI  NO  Año:

Es estudiante activo? SI  NO  Número de Registro de Profesión

Nombre de la Institución donde estudió o estudia:

Otros Estudios:

GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO )

Nombre del Dependiente

Parentesco

Nombre del Dependiente	Parentesco
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

24 de Octubre de 2015

Lugar y Fecha

[REDACTED]

Firma del Empleado

**Nota Importante:**  Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado  
 Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M  F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa \_\_\_\_\_ Ext. Ofic. \_\_\_\_\_ Célular \_\_\_\_\_ Correo [pramos@cnr.gob.sv](mailto:pramos@cnr.gob.sv)

Estado Familiar: S  C  A  V  D Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario: SI  NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA   
NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER  
Licencia de Conducir \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_ INPEP  
IPSFA  
NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS  
OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día [0][2] Mes [1][0] Año [8][9]

Fecha de Ingreso al CNR: Día [0][2] Mes [1][0] Año [8][9]



**ESTUDIOS REALIZADOS**

Profesión u Oficio **Bachiller General ( Ninguna )**

Graduado: SI  NO  Año: **2001**

Es estudiante activo? SI  NO  Número de Registro de Profesión \_\_\_\_\_

Nombre de la Institución **COLEGIO DE TEOLOGÍA DE EL SALVADOR**  
donde estudió o estudia: \_\_\_\_\_

Otros Estudios: \_\_\_\_\_



**GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO )**

Nombre del Dependiente

Parentesco

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

23 de Noviembre de 2016

Lugar y Fecha



Firma del Empleado

**Nota Importante:**

- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [Redacted]

Nombre: [Redacted]

Fecha de Nacimiento: [Redacted] / [Redacted] / [Redacted] Sexo: M  F

Lugar de Nacimiento: Municipio [Redacted]

Departamento [Redacted]

Dirección Completa [Redacted]

Tel. Casa [Redacted] Ext. Ofic. 3718 Célular [Redacted] Correo pramos@cnr.gob.sv

Estado Familiar: S \_ C \_ A \_ V \_ D  Tipo de Sangre: [Redacted] Donante Voluntario: SI  NO

DUI [Redacted] ISSS [Redacted] Nombre AFP  CONFIA   
NIT [Redacted] NUP [Redacted]  CRECER   
Licencia de Conducir [Redacted] Clase  INPEP   
 IPSFA   
 NO APLICA

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS  
OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

Ubicación Física Oficina Santa Tecla

Cargo Funcional ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

Nombre Jefe Inmediato: [Redacted]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9

Fecha de Ingreso al CNR: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9







**ESTUDIOS REALIZADOS**

Profesión u Oficio Bachiller General ( Ninguna )

Graduado: SI  NO  Año:

Es estudiante activo? SI  NO  Número de Registro de Profesión

Nombre de la Institución   
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:



**GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO )**

**Nombre del Dependiente**

**Parentesco**


09 de Noviembre de 2018

**Lugar y Fecha**

**Firma del Empleado**

**Nota Importante:**

- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
- Si se ha modificado su estado familiar, anexar copia de su DUI
- Si su DUI venció este año, anexar fotocopia del vigente

**HOJA DE CAPACITACIONES**  
**01/01/2016 AL 31/12/2016**

**I. DATOS DEL EMPLEADO**

**NOMBRE:** [REDACTED] **CARNET:** [REDACTED]  
**CARGO:** Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes **TIPO DE CONTRATACION:** SERVICIOS PERSONALES  
**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS **DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

**II. DETALLE DE CAPACITACIONES**

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	TALLER SOBRE REGIMEN LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO D	17/03/2016	17/03/2016	8	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
2	TALLER RESOLUCION ALTERNA DE CONFLICTOS, REALIDAD O PARADIGMA	12/05/2016	12/05/2016	8	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	

**Total capacitaciones: 2**

**HOJA DE CAPACITACIONES**  
**01/01/2015 AL 31/12/2015**

**I. DATOS DEL EMPLEADO**

**NOMBRE:** [REDACTED] **CARNET:** [REDACTED]  
**CARGO:** Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes **TIPO DE CONTRATACION:** SERVICIOS PERSONALES  
**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS **DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

**II. DETALLE DE CAPACITACIONES**

**Nota:** En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	HABITOS QUE MARCAN LA DIFERENCIA EN LAS ACTITUDES	21/04/2015	21/04/2015	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
2	RELACIONES INTERPERSONALES(DDHA)	10/06/2015	10/06/2015	8	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	

**Total capacitaciones: 2**

**Observación:** En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos

## HOJA DE CAPACITACIONES

01/01/2014 AL 31/12/2014

### I. DATOS DEL EMPLEADO

**NOMBRE:** [REDACTED] **CARNET:** [REDACTED]  
**CARGO:** Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes **TIPO DE CONTRATACION:** SERVICIOS PERSONALES  
**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS **DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

**Nota:** En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	ETICA VS CORRUPCION	13/03/2014	13/03/2014	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	

**Total capacitaciones:** 1

**Observación:** En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos

HOJA DE CAPACITACIONES  
 01/01/2013 AL 22/12/2013

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED] CARNET: [REDACTED]  
 CARGO: Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES  
 DIRECCION: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DEPARTAMENTO: OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	INTELIGENCIA EMOCIONAL	27/11/2013	27/11/2013	2	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
2	REINGENIERIA DEL TALENTO: EN BUSCA DE LA PRACTICA CONSCIENTE DE LOS VALORES	16/04/2013	16/04/2013	3.5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
3	AUTOMATIZACION DE LA INFORMACION USO RACIONAL DE LOS RECURSOS INFORMATICOS	08/02/2013	08/02/2013	2	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
4	RELACIONES INTERPERSONALES	08/11/2013	08/11/2013	8	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
5	LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y SU REGLAMENTO (MODALIDAD VIRTUAL)	06/05/2013	13/05/2013	3	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	VIRTUAL	
6	TRABAJO EN EQUIPO (PRACTICO)	14/11/2013	14/11/2013	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
7	SALUD MENTAL (GDH)	20/11/2013	20/11/2013	2	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	

Total capacitaciones: 7

Observación: En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos

**HOJA DE CAPACITACIONES**  
**01/01/2012 AL 22/12/2012**

**I. DATOS DEL EMPLEADO**

**NOMBRE:** [REDACTED] **CARNET:** [REDACTED]  
**CARGO:** Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes **TIPO DE CONTRATACION:** SERVICIOS PERSONALES  
**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS **DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

**II. DETALLE DE CAPACITACIONES**

**Nota:** En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS ISO 9000	16/03/2012	16/03/2012	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecia	
2	CHARLA SOBRE EL INSTRUCTIVO SOBRE RELACIONES LABORALES	24/05/2012	24/05/2012	1.5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecia	
3	ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS	12/04/2012	12/04/2012	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecia	
4	LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL	19/11/2012	19/11/2012	5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecia	
5	ORIENTACION AL CLIENTE	24/04/2012	24/04/2012	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecia	
6	PRACTIQUEMOS VALORES HUMANOS	27/03/2012	27/03/2012	3.5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecia	

**Total capacitaciones: 6**

**Observación:** En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos



# Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:



Quien ha completado satisfactoriamente el seminario de:

*Administración por Procesos*

*(Duración 4 horas)*

San Salvador, El Salvador, abril de dos mil doce.



Dr. José Enrique Argumedo  
Director Ejecutivo

Licda. Patricia Barakat de Auerbach  
Gerente de Desarrollo Humano



# Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:



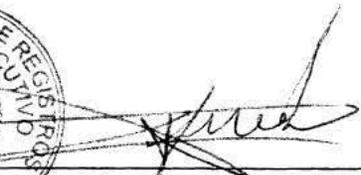
Quien ha completado satisfactoriamente el seminario de:

## **Sensibilización Normas ISO 9000**

*(Duración 4 horas)*

La Libertad, El Salvador, marzo de dos mil doce.



  
Dr. José Enrique Argumedo  
Director Ejecutivo



  
Licda. Patricia Barakat de Auerbach  
Gerente de Desarrollo Humano



# El Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:



Quien ha completado satisfactoriamente el Seminario sobre:

*Practiquemos Valores Humanos*

*(Duración: tres horas y treinta minutos)*

La Libertad, El Salvador, marzo de dos mil doce.



Dr. José Enrique Argumedo  
Director Ejecutivo

Licda. Patricia Barakat de Auerbach  
Gerente de Desarrollo Humano



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**  
**DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO**

RHCCAC AR  
21/01/2011 12:40 PM  
PAGINA 106 DE 506

**HOJA DE CAPACITACIONES**  
**01/01/2010 AL 31/12/2010**

**I. DATOS DEL EMPLEADO**

**NOMBRE:** [REDACTED]

**CARNET:** [REDACTED]

**CARGO:** Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

**TIPO DE CONTRATACION:** SERVICIOS PERSONALES

**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

**DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

**II. DETALLE DE CAPACITACIONES**

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	02/02/2010	02/02/2010	8	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	

Total capacitaciones: 1



# Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:



Quien ha completado satisfactoriamente el Seminario de:

*Identificación Institucional*

*(Duración 8 horas)*

San Salvador, El Salvador, febrero de dos mil diez



Lic. Fernando Arturo Batlle Portillo  
Director Ejecutivo



Lic. Diana Lorena Flores de Díaz  
Gerente de Desarrollo Humano



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**  
**DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO**

RHCCA AR  
11/01/2010 07:46 AM  
PAGINA 88 DE 461

**HOJA DE CAPACITACIONES**  
**01/01/2009 AL 31/12/2009**

**I. DATOS DEL EMPLEADO**

**NOMBRE:** [REDACTED]

**CARNET:** [REDACTED]

**CARGO:** Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

**TIPO DE CONTRATACION:** SERVICIOS PERSONALES

**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

**DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

**II. DETALLE DE CAPACITACIONES**

**Nota:** En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	REGLAMENTO DE LA LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL	29/04/2009	29/04/2009	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
2	CHARLA DE LA LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL	29/04/2009	29/04/2009	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	

**Total capacitaciones: 2**



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**  
**DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO**

RHCCA001\_AR  
13/01/2009 10:37 AM  
PAGINA 120 DE 531

**HOJA DE CAPACITACIONES**  
**01/01/2008 AL 23/12/2008**

**I. DATOS DEL EMPLEADO**

**NOMBRE:** [REDACTED]

**CARNET:** [REDACTED]

**CARGO:** Colaborador de Indice y Carencia de Bienes

**TIPO DE CONTRATACION:** SERVICIOS PERSONALES

**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

**DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

**II. DETALLE DE CAPACITACIONES**

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	INTEGRACION INSTITUCIONAL	13/12/2008	13/12/2008	8	SERVICIOS GENERALES DE CAPACITACIÓN	CNR Sonsonate	
2	CHARLA DE RECICLAJE	24/09/2008	24/09/2008	1	RESIPLAT	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	

**Total capacitaciones: 2**

Centro Nacional de Registros



# SERVICIOS GENERALES DE CAPACITACIÓN S.A. DE C.V.

Otorga el presente

DIPLOMA a:



Por su participación en el Seminario:

## INTEGRACION INSTITUCIONAL

San Salvador, 20 de Diciembre de 2008

Lc. Gerardo Suvillaga  
Director Ejecutivo  
Centro Nacional de Registros



Lic. Luis Rafael Cuellar Zayas  
Facilitador  
SGC



Lic. Dina Lorena de Diaz  
Gerente de Desarrollo Humano  
Centro Nacional de Registros



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN**

**EXPEDIENTE DE CAPACITACIONES 2006**

**1. DATOS DEL EMPLEADO**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **CARNET:** \_\_\_\_\_  
**CARGO:** TECNICO EN ESCANEEO **DEPTO/GERENCIA:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA TECLA  
**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS **TIPO DE CONTRATACIÓN:** SERVICIOS PERSONALES

**2. DETALLE DE CAPACITACIONES**

**Nota:** En caso de haber participado en capacitaciones en este año y no aparezcan en el cuadro, favor agregue la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

No.	NOMBRE CAPACITACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	GRUPO# 8 SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS	17/11/06	17/11/06	8	CNR	CNR	
2	GRUPO# 8 ADMINISTRACION POR PROCESOS	18/11/06	24/11/06	8	CNR	CNR Y FEPADE	
3	GRUPO# 8 PLANIFICACION DE LA CALIDAD	25/11/06	25/11/06	8	CNR	MINISTERIO DE GOBERNANCION	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							



# EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Otorga el presente

## DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN



**Quien ha completado satisfactoriamente los Seminarios de:**

“Sensibilización ISO 9001:2000” (8 horas)

“Administración por Procesos” (8 horas)

“Planificación de la Calidad” (8 horas)

Realizado en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, durante el mes de noviembre de dos mil seis.

Lic. Gerardo Antonio Suvillaga  
Director Ejecutivo



Licda. Dina Lorena Flores de Díaz  
Gerente de Desarrollo Humano





**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**No. 989/2019**

**CARNET No. [REDACTED]**

Nosotros: [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I. NATURALEZA.- Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. II. CARGO.- El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2019, de fecha 4 de enero de 2019 que para efectos presupuestarios es de ASISTENTE DE CALIFICACION el cual es equivalente al cargo funcional de ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - CERTIFICACIONES E INFORMES. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código 174 el cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. III. PLAZO.- No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 en razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. IV. LUGAR DE TRABAJO.- El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en LA LIBERTAD, OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD. No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad a la normativa aplicable. V. SALARIO.- El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED], en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. VI. HORARIO.- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de conformidad a la normativa aplicable, según se detalla en la cláusula IX.VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho

indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. El Contratado reconoce que El Contratante, ha comunicado toda la normativa interna de manera oportuna. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como tener buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDADO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El (La) Contratado(a) reconoce que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El (La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y bases de datos, estudios e investigaciones técnicas y cualquiera otras, siempre que lo fueren como producto del ejercicio de sus funciones. IX. NORMATIVA APLICABLE.- La relación laboral generada por el presente contrato, se sujeta al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación laboral. XI. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella) [REDACTED]

[REDACTED] XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negación a mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día 7 de enero de 2019. Las partes declaramos, que pese a que se firma en esta fecha, el plazo corresponde a lo expresado en la cláusula nominada plazo.

[REDACTED]

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2019-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2019, según Decreto Legislativo No. 218, publicado en el Diario Oficial No. 240; Tomo No. 421, de fecha 21 de diciembre de 2018;

**ACUERDA:**

- I. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,790 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2018, según detalle de anexo número 1, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- II. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero de 2019, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 4 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2018, según detalle de anexo número 2, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele mensualmente el sueldo del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 04 de enero de 2019.

  
**Rogelio Canales Chávez**  
**Director Ejecutivo**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

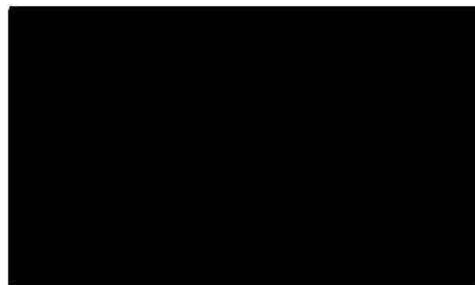
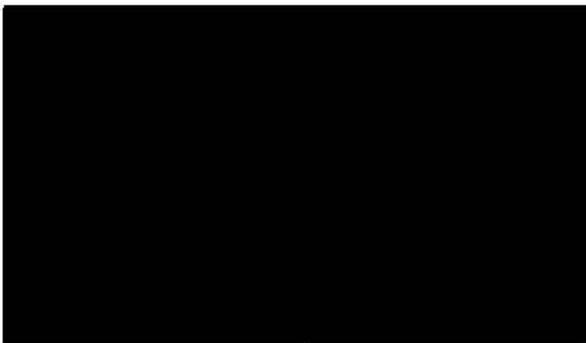
**No. 837/2018**

**CARNET No. [REDACTED]**

Nosotros: [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien desempeña la función de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I. NATURALEZA.- Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. II. CARGO.- El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 13/2018, de fecha 16 de enero de 2018 que para efectos presupuestarios es de ASISTENTE DE CALIFICACION el cual es equivalente al cargo funcional de ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código 174 el cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. III. PLAZO.- No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. IV. LUGAR DE TRABAJO.- El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad a la normativa aplicable. V. SALARIO.- El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED] en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. VI. HORARIO.- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de conformidad a la normativa aplicable, según se detalla en la cláusula IX. VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le

contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. El Contratado reconoce que El Contratante, ha comunicado toda la normativa interna de manera oportuna. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como tener buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDADO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El (La) Contratado(a) reconoce que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El (La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y bases de datos, estudios e investigaciones técnicas y cualquiera otras, siempre que lo fueren como producto del ejercicio de sus funciones. IX. NORMATIVA APLICABLE.- La relación laboral generada por el presente contrato, se sujeta al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación laboral. XI. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella): 

 XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negación a mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día 16 de enero de 2018. Las partes declaramos, que pese a que se firma en esta fecha, el plazo corresponde a lo expresado en la cláusula nominada plazo.





**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 013/2018-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2018, según Decreto Legislativo No. 878, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo No. 418 de fecha 15 de enero de 2018;

**ACUERDA:**

- I. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,669 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017, según detalle de anexo número 1, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- II. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero de 2018, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 16 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2017, según detalle de anexo número 2, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele mensualmente el sueldo del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 16 de enero de 2018.

  
**Rogelio Canales Chávez**  
**Director Ejecutivo**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

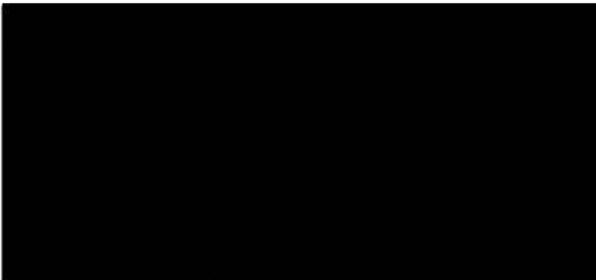
No. 832/2017

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien desempeña la función de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I. NATURALEZA.- Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. II. CARGO.- El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 30-BIS/2017, de fecha 01 de febrero de 2017 que para efectos presupuestarios es de ASISTENTE DE CALIFICACION el cual es equivalente al cargo funcional de ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código 174 el cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. III. PLAZO.- No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017 en razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. IV. LUGAR DE TRABAJO.- El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad a la normativa aplicable. V. SALARIO.- El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED] en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. VI. HORARIO.- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de conformidad a la normativa aplicable, según se detalla en la cláusula IX. VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le

contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. El Contratado reconoce que El Contratante, ha comunicado toda la normativa interna de manera oportuna. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como tener buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDADO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El (La) Contratado(a) reconoce que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El (La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y bases de datos, estudios e investigaciones técnicas y cualquiera otras, siempre que lo fueren como producto del ejercicio de sus funciones. IX. NORMATIVA APLICABLE.- La relación laboral generada por el presente contrato, se sujeta al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación laboral. XI. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

██████████ XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negación a mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día 06 de febrero de 2017. Las partes declaramos, que pese a que se firma en esta fecha, el plazo corresponde a lo expresado en la cláusula nominada plazo.



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 030-BIS/2017.-** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

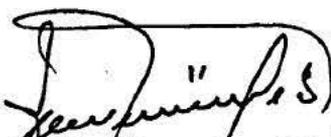
**CONSIDERANDO:**

- I. El Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, mediante el cual se autorizó prorrogar para el mes de enero y hasta que se aprobaran las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de empleados cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016;
- II. Que el Presupuesto del año 2017 fue aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 590, publicado en el Diario Oficial No.22, Tomo No. 414 de fecha 01 de febrero del corriente año.

**ACUERDA:**

- I. Autorizar del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,638 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de enero de 2017, según detalle de anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- III. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 01 de febrero de 2017.

  
**Rogelio Canales Chávez**  
**Director Ejecutivo**





**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2017-**. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

- I. La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Sección II, Art. No. 38;
- II. Que aun no han sido aprobadas las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017;
- III. La Circular No. SAFI-001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitida por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual dicta la normativa para la utilización de las asignaciones presupuestarias 2016, vigentes para el ejercicio financiero fiscal 2017.

**ACUERDA:**

- A. Prorrogar para el mes de enero y hasta que se aprueben las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,605 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, según detalle de anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- B. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos.  
**COMUNIQUESE.**

San Salvador, 03 de enero de 2017.

  
**Rogelio Canales Chávez**  
**Director Ejecutivo**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

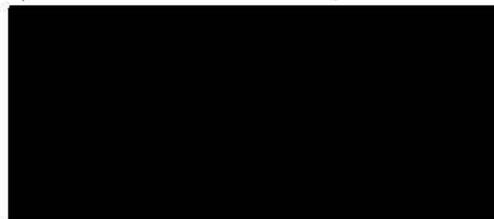
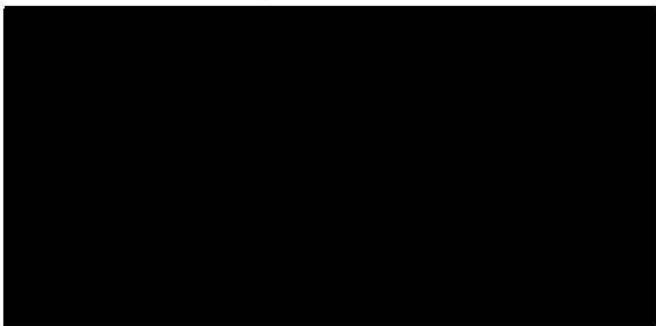
No. 2217/2016

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros: [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien desempeña la función de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I. **NATURALEZA.**- Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. II. **CLASE DE CONTRATO O SERVICIO.**- El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 113/2016, de fecha 07 de abril de 2016, que para efectos presupuestarios es de **ASISTENTE DE CALIFICACION** el cual es equivalente al cargo funcional de **ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES**. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código 174. El cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. III. **DURACIÓN DEL CONTRATO.**- No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016 en razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. IV. **LUGAR DE TRABAJO.**- El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y demás legislación. V. **SALARIO.**- El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED], en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. VI. **HORARIO.**- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo a la normativa interna del Contratante.

**VII. CONDUCTA Y VALORES.-** El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. **VIII. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.-** En el desempeño de su cargo, El(La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El(La) Contratado(a) conviene en que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El(La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y base de datos, estudios e investigaciones técnicas. **IX. NORMATIVA APLICABLE.-** El (La) Contratado(a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. **X. PRESTACIONES.-** El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios por remuneraciones permanentes. **XI. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):   **XII. BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XIII.** Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los 04 días del mes de abril de 2016.

Dejase sin efecto contrato por Remuneraciones Permanentes 0845/2016 de fecha cuatro de enero de 2016.



**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 113/2016.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

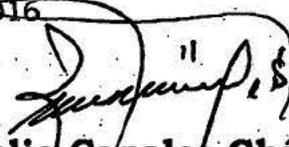
El Acuerdo de Consejo Directivo Número 69-CNR/2016 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual el Consejo Directivo autorizó, en sus romanos:

**I)** Aprobar los criterios propuestos para la nivelación salarial, según el siguiente detalle: 1) Considerar al personal de los segmentos de Apoyo Administrativo y Técnico, cuyo sueldos sean inferiores a \$1,500.00 y se encuentra debajo de su correspondiente tabulador salarial. 2) El incremento que se realizará será de un máximo de \$50.00 para todos los niveles, con excepción del nivel 4 que podrá ser de hasta \$55.00 y no podrá ser inferior a \$15.00 sin sobrepasar su tabulador salarial. 3) No se considerará al personal que se encuentre pensionado, que hubiese recibido la devolución del saldo o hubiese sido contratado o haya recibido mejora salarial durante el presente año. 4) Al personal que durante el año 2015, hubiese reincidido en el incumplimiento del límite de minutos por llegadas tardías permitidas por la normativa interna, únicamente recibirán el 50% del incremento que le corresponde hasta un mínimo de \$15.00. Dicha nivelación será efectiva a partir del mes de abril del presente año; y **II)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, efectúe los trámites para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cubrir las erogaciones.

**ACUERDA:**

- A. Autorizar la modificación de las contrataciones por Servicios por Remuneraciones Permanentes de 794 empleados, a partir del 01 de abril de 2016, de acuerdo a los criterios autorizados y considerandos del Acuerdo de Consejo Directivo Número 69-CNR/2016 de fecha 06 de abril del presente año, según listado anexo, el cual se considera parte integral del presente Acuerdo.
- B. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional - UFI, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes
- C. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que haga efectivo el pago de los sueldos del personal detallado en listado anexo. **COMUNIQUESE.**

San Salvador, 07 de abril de 2016

  
**Rogelio Canales Chávez**  
**Director Ejecutivo**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

No. 845/2016

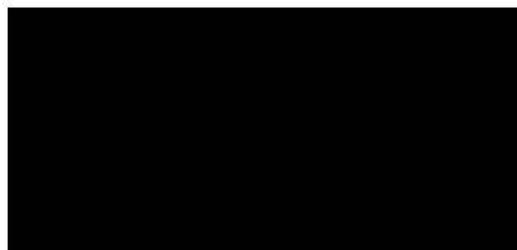
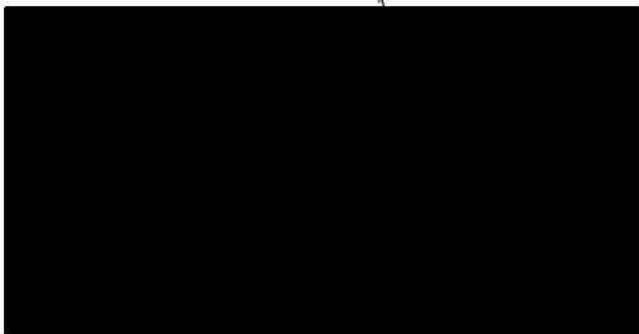
CARNET No. [REDACTED]

Nosotros: [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.-** Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. **II. CLASE DE CONTRATO O SERVICIO.-** El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número **01/2016**, de fecha **04 de enero de 2016**, que para efectos presupuestarios es de **ASISTENTE DE CALIFICACION** el cual es equivalente al cargo funcional de **ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES**. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código **174**. El cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **III. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, en razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. **IV. LUGAR DE TRABAJO.-** El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y demás legislación. **V. SALARIO.-** El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED], en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. **VI. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo a la normativa interna del Contratante.

**VII. CONDUCTA Y VALORES.-** El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. **VIII. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.-** En el desempeño de su cargo, El(La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El(La) Contratado(a) conviene en que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El(La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y base de datos, estudios e investigaciones técnicas. **IX. NORMATIVA APLICABLE.-** El (La) Contratado(a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. **X. PRESTACIONES.-** El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios por remuneraciones permanentes. **XI. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

██████████ **XII.**

**BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XIII.** Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los 04 días del mes de enero de 2016.



**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.**  
**ACUERDO NÚMERO 001/2016-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

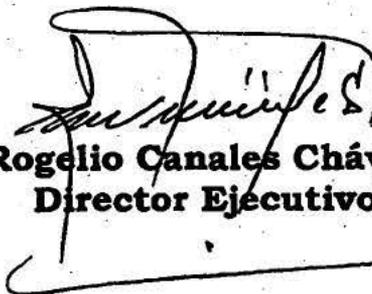
**CONSIDERANDO:**

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2016, según Decreto Legislativo No. 192 de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409 de fecha 15 de diciembre de 2015;

**ACUERDA:**

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,650 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2016, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 16 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2015, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 04 de enero de 2016.

  
**Rogelio Canales Chaviza**  
**Director Ejecutivo**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

No. 849/2015

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros: [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.-** Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. **II. CLASE DE CONTRATO O SERVICIO.-** El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número **01/2015**, de fecha **05 de enero de 2015**, que para efectos presupuestarios es de **ASISTENTE DE CALIFICACION** el cual es equivalente al cargo funcional de **ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES**. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código **174**. El cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **III. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. **IV. LUGAR DE TRABAJO.-** El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS.No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y demás legislación. **V. SALARIO.-** El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED] en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. **VI. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo a la normativa interna del Contratante.



**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2015-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

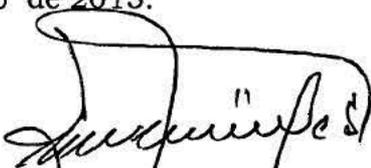
**CONSIDERANDO:**

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2015, según Decreto Legislativo No. 866 de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405 de fecha 08 de diciembre de 2014;

**ACUERDA:**

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,663 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2015, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de un empleado, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2014, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 05 de enero de 2015.

  
**Rogelio Canales Chávez**  
**Director Ejecutivo**





## CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 859/2014

CARNET No. [REDACTED]

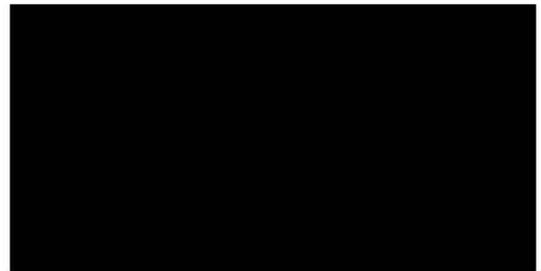
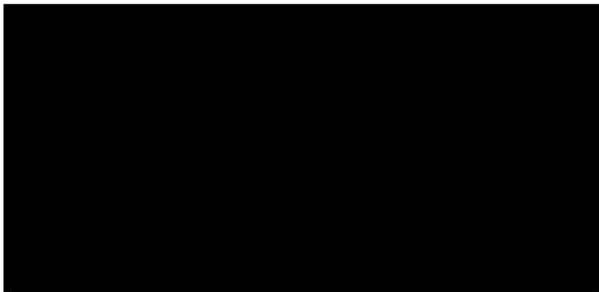
Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio de dos mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compareciente, entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administrativo de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.-** Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR es una institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente en el documento denominado "Detalle de Contratos 2014", emitido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se entiende incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa naturaleza administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prestaciones o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones especiales, o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expresas para su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de Trabajo, regulado en el Código de Trabajo. **II. FUENTE PRESUPUESTARIA.-** La fuente presupuestaria para el presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2014, de fecha 06 de enero de 2014, autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondientes, que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. **III. OBJETO.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE CALIFICACION**. **IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.-** "El (La) Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos de El Contratante, bajo el código 174, que también se entenderá como parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compromete a ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho Manual, sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **V. LUGAR DE TRABAJO.-** "El (La) Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Contratante ubicadas en **LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS**. No obstante, "El (La) Contratado (a)", a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de Viáticos Institucional vigente.

**VI. PLAZO.-** El plazo del presente contrato es de doce meses, contado del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. **VII. SALARIO.-** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de [REDACTED], pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. **VIII. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas; y por la tarde de las 13:10 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. **IX. CONDUCTA Y VALORES.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". **X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.-** En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. **XI. NORMATIVA APLICABLE.-** "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. **XII. PRESTACIONES.-** "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. **XIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato, cumpliendo con el procedimiento administrativo sancionador correspondiente



**XIV. DECLARACIÓN ESPECIAL.-** "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. **XV. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella): [REDACTED]

[REDACTED] **XVI. VERIFICACIÓN.-** "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. **XVII. BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XVIII. JURISDICCION.-** Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, seis de enero de 2014.



**CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES**

No. 851/2013

CARNET No. [REDACTED]

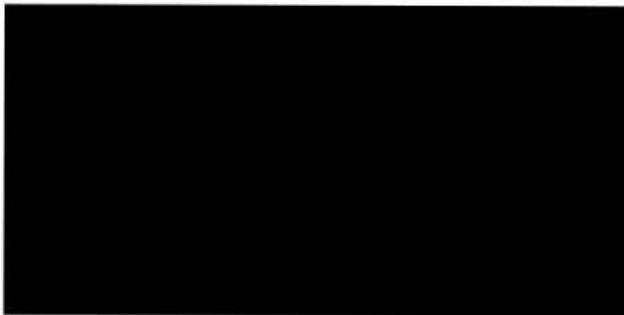
Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio de dos mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compareciente, entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administrativo de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.-** Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR es una institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente en el documento denominado "Detalle de Contratos 2013", emitido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se entiende incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa naturaleza administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prestaciones o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones especiales, o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expresas para su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de Trabajo, regulado en el Código de Trabajo. **II. FUENTE PRESUPUESTARIA.-** La fuente presupuestaria para el presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2013, de fecha 03 de enero de 2013, autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondientes, que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. **III. OBJETO.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE CALIFICACION**. **IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.-** "El (La) Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos de El Contratante, bajo el código 174, que también se entenderá como parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compromete a ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho Manual, sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **V. LUGAR DE TRABAJO.-** "El (La) Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Contratante ubicadas en **LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS**. No obstante, "El (La) Contratado (a)", a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de Viáticos Institucional vigente.

**VI. PLAZO.-** El plazo del presente contrato es de un año, contado del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. **VII. SALARIO.-** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de [REDACTED], pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. **VIII. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:00 horas; y por la tarde de las 13:00 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. **IX. CONDUCTA Y VALORES.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". **X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.-** En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. **XI. NORMATIVA APLICABLE.-** "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. **XII. PRESTACIONES.-** "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. **XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato.



**XIV. DECLARACIÓN ESPECIAL.-** "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. **XV. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella): [REDACTED]

**XVI. VERIFICACIÓN.-** "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. **XVII. BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XVIII. JURISDICCION.-** Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los 03 días del mes de enero de dos mil trece.



## CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 851/2012

CARNET No. [REDACTED]

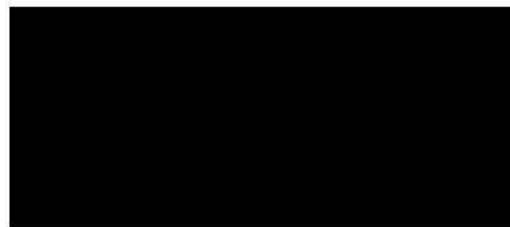
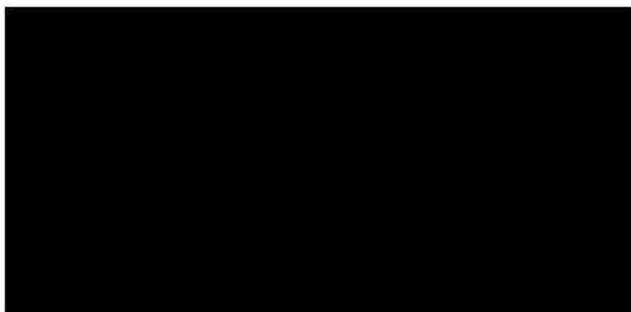
Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función [REDACTED] del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio de dos mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compareciente, entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administrativo de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.**- Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR es una institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente en el documento denominado "Detalle de Contratos 2012", emitido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se entiende incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa naturaleza administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prestaciones o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones especiales, o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expresas para su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de Trabajo, regulado en el Código de Trabajo. **II. FUENTE PRESUPUESTARIA.**- La fuente presupuestaria para el presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2012, de fecha 03 de enero de 2012, autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondientes, que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. **III. OBJETO.**- "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE CALIFICACION.** **IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.**- "El (La) Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos de El Contratante, bajo el código 174, que también se entenderá como parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compromete a ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho Manual, sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **V. LUGAR DE TRABAJO.**- "El (La) Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Contratante ubicadas en **LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS.** No obstante, "El (La) Contratado (a)", a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de Viáticos Institucional vigente.

**VI. PLAZO.-** El plazo del presente contrato es de un año, contado del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. **VII. SALARIO.-** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de [REDACTED] pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. **VIII. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:00 horas; y por la tarde de las 13:00 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. **IX. CONDUCTA Y VALORES.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". **X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.-** En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. **XI. NORMATIVA APLICABLE.-** "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. **XII. PRESTACIONES.-** "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. **XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato.



**XIV. DECLARACIÓN ESPECIAL.-** "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. **XV. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella): [REDACTED]

[REDACTED] **XVI. VERIFICACIÓN.-** "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. **XVII. BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XVIII. JURISDICCION.-** Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los 03 días del mes de enero de dos mil doce.





**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2012-**. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

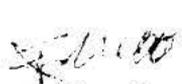
**CONSIDERANDO:**

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil doce, según Decreto Legislativo No. 918 de fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393 de fecha 16 de diciembre de 2011;

**ACUERDA:**

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,652 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2012, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 11 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 03 de enero de 2012.

  
**José Enrique Argumedo**  
**Director Ejecutivo**



## CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 815/2011

CARNET No. [REDACTED]

PLAZO: 01 DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 153/2010 de fecha trece de julio de dos mil diez, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CALIFICACION, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes es del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil once .
- III. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 174, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- IV. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2011, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cífra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula X del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
- V. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, normativas, manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.

VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

IX. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".

X. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.

XII. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Reglamento y Manual de viáticos.

XIII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones y e) que las personas que se detallan a continuación, dependen económicamente de El (La) Contratado(a) :

[REDACTED] Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil once.

[REDACTED]

[REDACTED]



**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2011.-** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

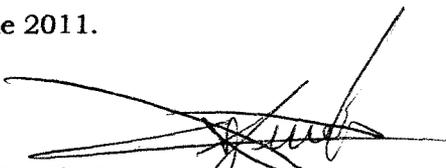
**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil once, según Decreto Legislativo No. 514 de fecha 18 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 389 de fecha 08 de diciembre de 2010;
- II. Que el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, mediante Acuerdo No. 54-CNR/2010, de fecha doce de agosto de dos mil diez, autorizó a la Dirección Ejecutiva en el romano I) trasladar el personal contratado bajo la modalidad denominada "Remuneraciones Diversas" al sistema de contratación por "Remuneraciones Permanentes", debiéndose incorporar en el Presupuesto Institucional del año 2011, la estructura de plazas que resulte pertinente.

**ACUERDA:**

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,575 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar el traslado de 48 empleados que estuvieron contratados bajo la modalidad de Remuneraciones Diversas hasta el 31 de diciembre de 2010, pasando al sistema de contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a partir del 01 de enero de 2011, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 9 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2010, según detalle de anexo número 3, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- IV. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- V. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 03 de enero de 2011.

  
**José Enrique Argumedo**  
**Director Ejecutivo**



**EL SALVADOR**



**ACUERDO No. 37-CNR/2011.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: "Consideración del incremento salarial para el personal del CNR"; de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de abril de dos mil once; punto expuesto por la [REDACTED], licenciada [REDACTED]; en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de ese año; y en concordancia con los criterios del Decreto Legislativo No. 553 de fecha 9 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 389 del 17 de ese mismo mes y año; de conformidad a lo solicitado por la Administración, y a la situación financiera de la institución,

**ACUERDA: I)** Asignar al personal del Centro Nacional de Registros, un incremento sobre el sueldo mensual, así: a) del 10% para el personal con sueldos de \$300.01 hasta \$600.00, a partir del mes de mayo de dos mil once; b) del 6% para el personal con sueldos de \$600.01 hasta \$1.000.00, a partir del mes de agosto de dos mil once; y **II)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional –UFI–, para que, mediante las acciones que corresponden, efectúe las erogaciones por los conceptos indicados. San Salvador, catorce de abril de dos mil once. **COMUNIQUESE.-**

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo





## CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 805/2010

CARNET No. [REDACTED]

PLAZO: 01 DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Nosotros: por una parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-170/2009 de fecha uno de julio de dos mil nueve, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CALIFICACION, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.

II. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

III. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 174, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

IV. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED], pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2010, de fecha 04 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2010 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula X del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.

V. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.

VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo.

VII. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, normativas, manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.

VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

IX. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".

X. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.

XII. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Reglamento y Manual de viáticos.

XIII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones y e) que las personas que se detallan a continuación, dependen económicamente de El (La) Contratado(a) : [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.

[REDACTED]

[REDACTED]



**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2010-** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil diez, según Decreto Legislativo No. 167 de fecha 06 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 233, Tomo No. 385 de fecha 11 de diciembre de 2009.

**ACUERDA:**

- I. Autorizar la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,536 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2009, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, según detalle anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- III. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en el anexo. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 04 de enero de 2010.



  
**Fernando Arturo Batlle Portillo**  
**Director Ejecutivo**



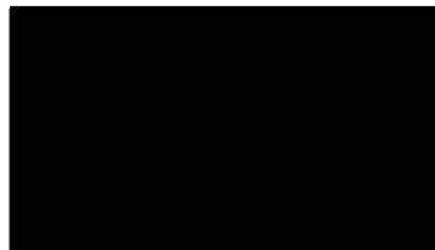
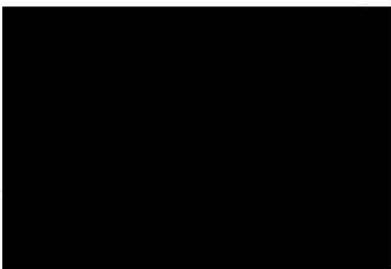
**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 923/2009**  
**CARNET No. [REDACTED]**  
**PLAZO: 1 DE FEBRERO - 31 DICIEMBRE 2009**

Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de COLABORADOR, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED], pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 18/2009, de fecha 26 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Clausula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institucion aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante"..
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil nueve.





**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 018/2009.-** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

- I- Que el Detalle de Contratos de la Institución fue autorizado mediante la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil nueve, según Decreto Legislativo No. 771 de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 381 de fecha 23 de diciembre de 2008.
- II- Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 17-CNR/2007, de fecha 26 de junio de 2007, fue autorizado a partir del 01 de enero del dos mil ocho, la equiparación de plazas para personal técnico y funcionarios del CNR, conforme al sueldo mensual consignado en el detalle de plazas con aplicación al Presupuesto para el año 2008.

**ACUERDA:**

- A. Autorizar la renovación de la contratación por servicios personales de 1,635 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2008, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2009.
  - B. Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano, para que emita los contratos de trabajo por Servicios Personales, de acuerdo al anexo No.1, en el cual se detalla el correlativo, nombre, plaza y sueldo mensual a devengar, por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo.
  - C. Hacer excepción de los empleados detallados en el anexo No.2, en el cual especifica el número correlativo, nombre, plaza y sueldo mensual a devengar, por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, cuya contratación se realizará según el periodo señalado en dicho anexo.
  - D. Autorizar al personal contratado por servicios personales, la prestación de cobertura de un seguro de vida y médico hospitalario, únicamente durante el plazo contractual.
  - E. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Servicios Personales.
- COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 26 de enero de 2009.



**Lic. Gerardo Suvillaga García**  
**Director Ejecutivo**



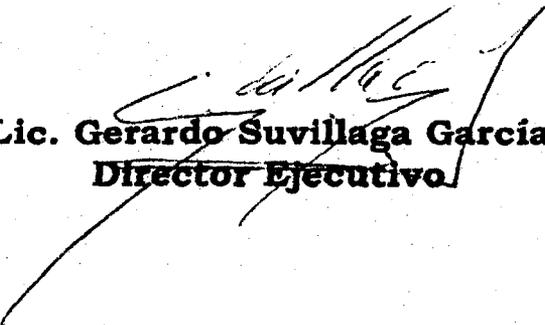
**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 07/2009-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución, particularmente considerando las necesidades del servicio.

**ACUERDA:**

- A. Prorrogar para el mes de enero de 2009, los 1,646 contratos por servicios personales de los empleados que se detallan en listado anexo, los cuales estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año dos mil ocho.
- B. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo del personal contratado por servicios personales, durante el mes de enero del presente año. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, cinco de enero de dos mil nueve.

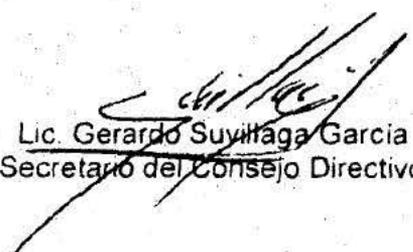


  
**Lic. Gerardo Suvillaga Garcia**  
**Director Ejecutivo**

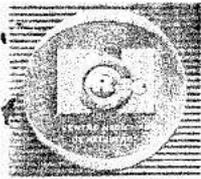


**ACUERDO No. 23-CNR/2008** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Informes Incremento de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00) por Decreto Legislativo No 663 de la Sesión Ordinaria número seis, celebrada a las doce horas del día uno de julio de dos mil ocho, de conformidad a la exposición efectuada por [REDACTED] y en uso de sus atribuciones legales.

**ACUERDA:** Autorizar I) a la Administración asigne a partir del 1 de julio de 2008, un incremento de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00) sobre el sueldo mensual consignado en el detalle de plazas, al personal del Centro Nacional de Registros cuyo salarios sean de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.000.00), en aplicación del Decreto Legislativo No 663 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 120, Tomo 379 del 27 de ese mismo mes y año, y II) a la Unidad Financiera Institucional, efectúe las erogaciones derivadas del incremento salarial decretado y que realice los ajustes presupuestarios que resulten necesarios. San Salvador, uno de julio de dos mil ocho -COMUNÍQUESE -

  
Lic. Gerardo Suyitaga Garcia  
Secretario del Consejo Directivo





**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 1812 /2009**  
**CARNET No. [REDACTED]**  
**PLAZO: 1 DE MAYO - 31 DE DICIEMBRE 2009**

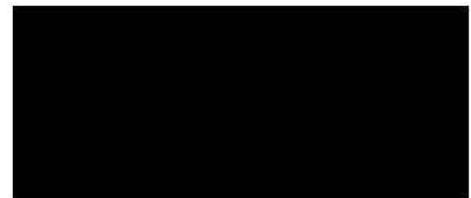
Nosotros : por una parte [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, Institución Autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE CALIFICACION**, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 74, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de mayo hasta el día 31 de diciembre del año dos mil nueve.

- IX.** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.
- X.** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de , pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 95-BIS/2009, de fecha 30 de abril del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
- XI.** "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institución aplicable.
- XII.** "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII.** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIV.** Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XV.** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Dejase sin efecto contrato por Servicios Personales número 923/2009 de fecha dos de febrero de 2009.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve.





DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PERSONAL

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

“””””RESOLUCION N° 163/2009-----CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil nueve.

VISTA las renunciaciones interpuestas por los señores [REDACTED]

[REDACTED] efectivas a partir del uno de mayo de dos mil nueve, el **Centro Nacional de Registros, RESUELVE:** 1°) Aceptar a partir de la fecha antes mencionada, las renunciaciones presentadas por los señores [REDACTED] con el cargo de **COLABORADOR**, según contrato 923/2009, [REDACTED] con el cargo de **RECEPTOR**, según contrato 1030/2009, [REDACTED] con el cargo de [REDACTED] según contrato 1678/2009, [REDACTED] con el cargo de **ENCARGADO DE CERTIFICACIONES**, según contrato 947/2009 y [REDACTED] con el cargo de **ENCARGADO DE ARCHIVO**, según contrato 1002/2009, dentro de la Unidad Presupuestaria 02 “SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS”, Línea de Trabajo 01 “REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS”, Código: 2009-4114-4-02-01-21-2-51201; en vista de ser contratados en otras plazas; y 2°) **DECLARAR VACANTES** las plazas antes relacionadas. ----- Notifíquese a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, **COMUNÍQUESE.**-----LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] .-----FIRMADA Y SELLADA.

JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PERSONAL

cc Empleado  
Expediente 491-2746-2957-1354-1222  
Archivo



**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 95-BIS/2009-**. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Detalle de Contratos de la Institución fue autorizado mediante la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil nueve, según Decreto Legislativo No. 771 de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 381 de fecha 23 de diciembre de 2008.
- II. Que existen plazas vacantes en las Unidades Presupuestarias: 02- Servicios de Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas y 03- Servicios de Registro de Comercio.
- III. Que el artículo 115 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, establece que las categorías de salarios podrán ser fijadas.

**ACUERDA:**

- A. Autorizar la modificación de las contrataciones por Servicios Personales de quince personas, a partir del 01 de mayo de 2009, en las plazas vacantes, que se detallan a continuación:

Nombre	Plaza	Sueldo	Unidad y Línea
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Nombre	Plaza	Sueldo	Unidad y Línea
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- B. Autorizar la modificación salarial de la plaza en categoría de Receptor del señor [REDACTED], pasando a devengar un sueldo mensual de [REDACTED] a partir del 01 de mayo de 2009, con cargo a la Unidad Presupuestaria 03-01.
- C. Autorizar al personal anteriormente citado, la cobertura de un seguro de vida y médico hospitalario, únicamente en el plazo contractual.
- D. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que haga efectivo el pago de los salarios mensuales del personal anteriormente detallado. COMUNÍQUESE.-

San Salvador, 30 de abril de 2009.

  
**Lic. Gerardo Suvillaga García**  
**Director Ejecutivo**



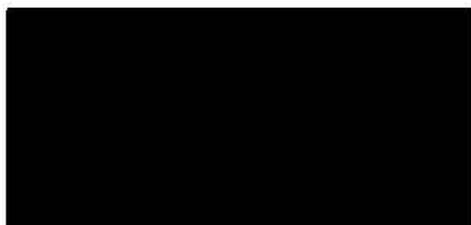
**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 284/2008**  
**CARNET No. [REDACTED]**  
**PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2008**

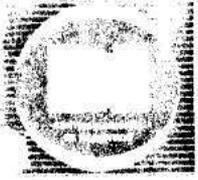
Nosotros: por una parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] lán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO EN ESCANEAO**, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Etica Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante".
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2008.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED], pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2008, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2008 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por pérdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil ocho.





**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 880/2007**  
**CARNET No. [REDACTED]**  
**PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2007**

Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por la otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **COLABORADOR**, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.

II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 82, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.

IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.

V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.

VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.

VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED], pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2007 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por pérdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.

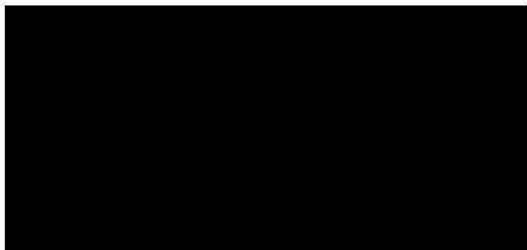
XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil siete.





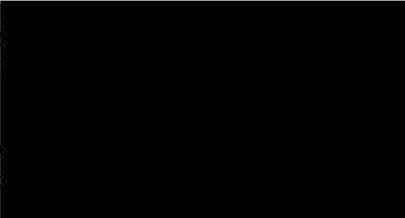
**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 1488 /2006**  
**CARNET No. [REDACTED]**  
**PLAZO: 01 JULIO - 31 DE DICIEMBRE 2006**

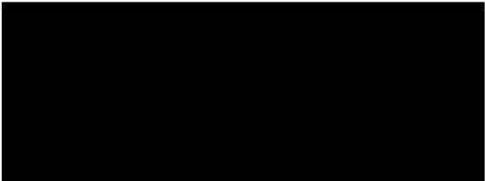
Nosotros : por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED] mayor de edad, Bachiller General, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO EN ESCANEADO**, en la OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de julio y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

- IX.** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X.** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2006, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2006 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI.** "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII.** "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 101, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII.** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIV.** Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV.** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días de mes de julio de dos mil seis.



**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 1426 /2006**  
**CARNET No. [REDACTED]**  
**PLAZO: 1 DE ABRIL - 30 DE JUNIO 2006**

Nosotros : por una parte [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-32/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte [REDACTED] mayor de edad [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO EN ESCANEAO**, en la DIRECCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.

II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.

IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.

V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.

VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.

VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de tres meses contado a partir del 01 de abril y finaliza el 30 de junio de 2006.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número /2006, de fecha del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2006 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 101, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.

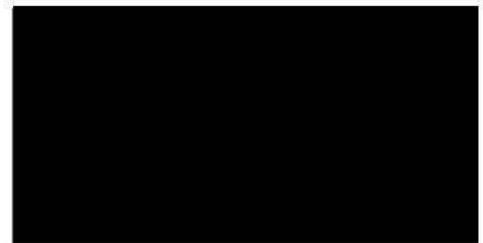
XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil seis.





**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 722 /2006**  
**CARNET No. [REDACTED]**  
**PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DE MARZO 2006**

Nosotros : por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-32/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, Bachiller General, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO EN ESCANEO**, en la DIRECCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.

II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.

IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.

V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.

VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.

VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de tres meses contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de marzo de 2006.

**IX.** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

**X.** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED], pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2006, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2006 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

**XI.** "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.

**XII.** "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 101, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

**XIII.** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.

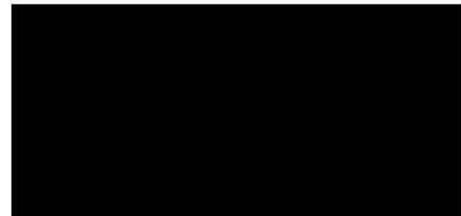
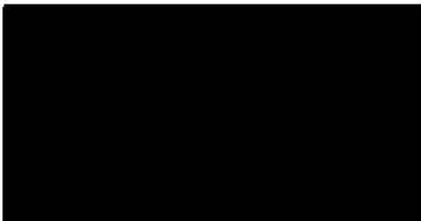
**XIV.** Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

**XV.** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

**XVI.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

**XVII.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil seis.





**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 410/2005**  
**CARNET No. [REDACTED]**

Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con su Documento Único de Identidad No [REDACTED] actuando en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según acuerdo número DE-032/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de El Contratante y por la otra parte [REDACTED] mayor de edad [REDACTED], titular del Documento Único de Identidad No [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las estipulaciones siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo la orden de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ENCARGADO DE REPRODUCCION**, en la DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas y centros de trabajo que "El Contratante" le indique, cuando así sea requerido por éste para el logro de un mejor servicio institucional.

II. El Contratante podrá trasladar a El (La) Contratado (a) a las diferentes oficinas del CNR de acuerdo a las necesidades del servicio.

III. "El (La) Contratado (a)", se compromete a cumplir de forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horario inherentes al desempeño de dicho cargo, tales como: Realizar fotocopiado y escaneo de documentos técnicos registrales, compaginarlos, ordenarlos y entregarlos a la jefatura que ordenó su elaboración, incorporarse a otras actividades registrales afines al cargo desempeñado y en general todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarios para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

IV. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el período que inicia el 01 de marzo y finaliza el 31 diciembre de dos mil cinco.

Es especialmente entendido entre las partes que, "El (La) Contratado (a)" no podrá ejercer libremente su profesión y oficio, dado que el desempeño de su cargo es éticamente incompatible con dicho ejercicio. "El (La) Contratado (a)" se abstendrá también de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba.

V. El horario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado (a)" es de Lunes a Viernes, de las ocho a las dieciséis horas y treinta minutos, con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las trece horas con treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El Contratante" podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta.

VI. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado (a)" a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de [REDACTED] pagaderos mensualmente, de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 034/2005 de fecha diez de febrero de 2005 y con cargo a la Unidad Presupuestaria 02 SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, Línea de Trabajo 01 REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, y cifra presupuestaria 2005-4114-4-0201-21-2-51201. "El (La) Contratado (a)" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos conforme a la ley.

VII. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado (a)" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "el Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiere confiado para el desarrollo de su cargo.

VIII. "El (La) Contratado (a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante"; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.

IX. "El (La) Contratado (a)" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, los mismo que las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado (a)" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

X. "El (La) Contratado (a)" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", en base al principio de confidencialidad.

XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado (a)".

XII. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado (a)" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XIII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XIV. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador

EN FE DE LO CUAL las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día veintiocho de febrero de dos mil cinco





**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 01/2005-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la institución, particularmente considerando las necesidades del servicio, de conformidad con el numeral 9 del Artículo No. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Circular SAFI-001/2005, de fecha 03 de enero del presente año, emitida por el Ministerio de Hacienda; y en vista que el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2005, no ha sido votado en la Asamblea Legislativa.

**ACUERDA:**

- a) **Prorrogar para los meses de enero y febrero de 2005, los 849 contratos por servicios personales**, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año dos mil cuatro, emitidos mediante los Acuerdos Administrativos de la Dirección Ejecutiva números: 16/2004 de fecha 15 de marzo; 025/2004 del 20 de abril; 028/2004 del 15 de marzo; 029/2004 del 31 de mayo; 030/2004 del 17 de mayo; 031/2004 del 19 de mayo; 041/2004 del 30 de junio; 062/2004 del 01 de julio; 067/2004 del 01 de julio; 102/2004 del 30 de septiembre; 120/2004 del 30 de septiembre y 163/2004 del 01 de diciembre, todos del año dos mil cuatro.
- b) Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo del personal contratado por servicios personales, durante los meses de enero y febrero del presente año. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, tres de enero de dos mil cinco.

*Félix Garrid Safie P.*

**Félix Garrid Safie P.  
Director Ejecutivo**





**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**No. 459/2004**  
**CARNET No. [REDACTED]**

Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con su Documento Único de Identidad No. [REDACTED] actuando en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según acuerdo número DE-032/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de El Contratante y por la otra parte [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], titular del Documento Único de Identidad No [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las estipulaciones siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo la orden de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ENCARGADO DE REPRODUCCION**, en la DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECA, o en cualquiera de las oficinas y centros de trabajo que "El Contratante" le indique, cuando así sea requerido por éste para el logro de un mejor servicio institucional.

II. El Contratante podrá trasladar a El (La) Contratado (a) a las diferentes oficinas del CNR de acuerdo a las necesidades del servicio.

III. "El (La) Contratado (a)", se compromete a cumplir de forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horario inherentes al desempeño de dicho cargo, tales como: Realizar fotocopiado de documentos técnicos registrales, compaginarlos, ordenarlos y entregarlos a la jefatura que ordenó su elaboración, incorporarse a otras actividades afines al cargo desempeñado y en general todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarios para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

IV. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el período que inicia el uno de julio y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

Es especialmente entendido entre las partes que, "El (La) Contratado (a)" no podrá ejercer libremente su profesión y oficio, dado que el desempeño de su cargo es éticamente incompatible con dicho ejercicio. "El (La) Contratado (a)" se abstendrá también de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba.

V. El horario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado (a)" es de Lunes a Viernes, de las ocho a las dieciséis horas y treinta minutos, con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las trece horas con treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El Contratante" podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta.

**VI.** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado (a)" a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de [REDACTED] pagaderos mensualmente, de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 67/2004 de fecha uno de julio del presente año y con cargo a la Unidad Presupuestaria 02 SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, Línea de Trabajo 01 REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, y cifra presupuestaria 2004-4114-4-0201-21-2-51201. "El (La) Contratado (a)" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos conforme a la ley.

**VII.** En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado (a)" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "el Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiere confiado para el desarrollo de su cargo.

**VIII.** "El (La) Contratado (a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante"; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.

**IX.** "El (La) Contratado (a)" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, los mismo que las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado (a)" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

**X.** "El (La) Contratado (a)" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", en base al principio de confidencialidad.

**XI.** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado (a)".

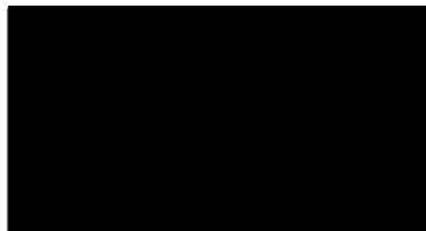
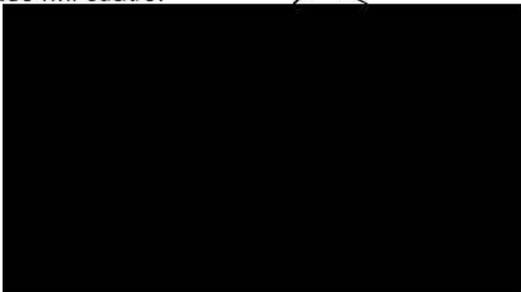
**XII.** Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado (a)" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

**XIII.** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

**XIV.** Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

**XV.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día uno de julio de dos mil cuatro.





**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 13/2004-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la institución, particularmente considerando las necesidades del servicio y en vista que aún no han sido aprobadas las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal 2004 y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Circular SAFI-002/2004, de fecha 28 de febrero del presente año, emitida por el Ministerio de Hacienda.

POR TANTO,

ACUERDA:

- a) **Prorrogar desde el uno de marzo de 2004 hasta la fecha en que entren en vigor las referidas leyes, los contratos por servicios personales**, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año dos mil tres, emitidos según los oficios de autorización del Ministerio de Hacienda números 587 del 21 de marzo; 544 del 14 de marzo; 1,137 del 16 de junio; 1,224 del 30 de junio y 1,801 del 08 de octubre, todos del año dos mil tres, cuya prórroga fue autorizada según Acuerdo de Dirección Ejecutiva No.01/2004 de fecha 05 de enero de 2004.
- b) Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por servicios personales. COMUNÍQUESE.

San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

**Félix Garrid Safie P.**  
**Director Ejecutivo**





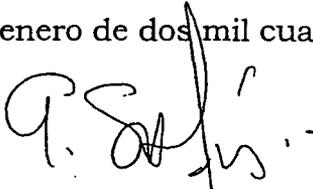
**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2004-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la institución, particularmente considerando las necesidades del servicio, de conformidad con el Artículo 83, numeral 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y la Circular SAFI-001/2004, de fecha 05 de enero del presente año, emitida por el Ministerio de Hacienda; y en vista que el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2004, no ha sido votado en la Asamblea Legislativa.

POR TANTO,

ACUERDA:

- a) **Prorrogar para los meses de enero y febrero de 2004, los contratos por servicios personales**, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año dos mil tres, emitidos según los oficios de autorización del Ministerio de Hacienda números 587 del 21 de marzo; 544 del 14 de marzo; 1,137 del 16 de junio; 1,224 del 30 de junio y 1,801 del 08 de octubre, todos del año dos mil tres.
- b) Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo del personal contratado por servicios personales, durante los meses de enero y febrero del presente año. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, cinco de enero de dos mil cuatro.

  
**Félix Garrid Safie P.**  
**Director Ejecutivo**



## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

No 0448/2003

CARNET No [REDACTED]

Nosotros : por una parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con su Documento Único de Identidad No. [REDACTED] actuando en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según acuerdo número DE-032/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal, de El Contratante y por la otra parte [REDACTED] mayor de edad [REDACTED], titular del Documento Único de Identidad No. [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las estipulaciones siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se obliga a prestar sus servicios bajo la orden de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ENCARGADO DE REPRODUCCION**, en DIRECCION DE REGISTROS. Sin embargo, "El Contratado" podrá ser trasladado y prestará sus servicios personales en cualesquiera otra de las oficinas y centros de trabajo que "El Contratante" le indique, cuando así sea requerido por éste para el logro de un mejor servicio institucional.

II. "El (La) Contratado(a)", se obliga a cumplir de forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horarios inherentes al desempeño de dicho cargo. Realizar fotocopiado de documentos técnicos registrales, compaginarlos, ordenarlos y entregarlos a la jefatura que ordenó su elaboración, incorporarse a otras actividades afines al cargo desempeñado

. y en general, todas aquellas compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarios para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III. "El (La) Contratado(a)", se obliga a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el periodo que inicia **el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil tres.**

Es especialmente entendido entre las partes que, "El (La) Contratado(a)" no podrá ejercer libremente su profesión y oficio, dado que el desempeño de su cargo es éticamente incompatible con dicho ejercicio. "El (La) Contratado(a)" se abstendrá también de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba.

IV. El horario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" es de Lunes a Viernes, de las ocho a las dieciséis horas y treinta minutos con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las trece horas con treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El Contratante" podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta.

V. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de [REDACTED] pagaderos mensualmente, de conformidad con la autorización Número 587 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de marzo del presente año y con cargo a la Unidad Presupuestaria 02 - SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, Línea de Trabajo 01-REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, y cifra presupuestaria 2003-4114-4-02 01-21-2-51201. "El (La)

Contratado(a)" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos de ley.

**VI.** En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado (a)" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "el Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que hubiere confiado para el desarrollo de su cargo.

**VII.** "El (La) Contratado (a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante"; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.

**VIII.** "El (La) Contratado(a)" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, los mismo que las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

**IX.** "El (La) Contratado(a)" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios "El Contratante", en base al principio de confidencialidad.

**X.** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento o violación de "El (La) Contratado(a)" a cualquiera de las estipulaciones del mismo, de las leyes aplicables a las partes, de las normas internas que regulan la prestación de servicios de los funcionarios y empleado de "El Contratante", o por deficiencia o manifiesta incapacidad para la prestación del servicio para el cual es contratado.

**XI.** Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

**XII.** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento del mismo.

**XIII.** Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

**XIV.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día veintiuno de marzo de dos mil tres.





## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

No. 452/2002

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros : por una parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Cédula de Identidad Personal [REDACTED], actuando en calidad de [REDACTED] [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según acuerdo número 15/2001 de fecha diecisiete de abril de dos mil uno, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal; Acuerdo No. 37-CNR/2001, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil uno del Consejo Directivo en el cual otorga a los Gerentes funciones administrativas, financieras y de recursos humanos, y Acuerdo No. DE 013/2002 de fecha tres de enero de dos mil dos, por medio del cual se le faculta para atender la multiplicidad de acciones del personal de El Contratante y por la otra parte [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], titular de la Cédula de Identidad Personal No. [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las estipulaciones siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se obliga a prestar sus servicios bajo la orden de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ENCARGADO DE REPRODUCCION**, de Dirección de Registros. Sin embargo, "El Contratado" podrá ser trasladado y prestará sus servicios personales en cualesquiera otra de las oficinas y centros de trabajo que "El Contratante" le indique, cuando así sea requerido por éste para el logro de un mejor servicio institucional.
- II. "El (La) Contratado(a)", se obliga a cumplir de forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horarios inherentes al desempeño de dicho cargo. Escanear hojas registrales y catastrales, transformación de coordenadas y georeferenciación de imagen Raster, digitalización de hoja registral, llevar control de calidad geométrico y digital, limpieza y validación topológica de mapas, y en general, todas aquellas compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarios para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. "El (La) Contratado(a)", se obliga a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el periodo que inicia el **uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dos**.  
Es especialmente entendido entre las partes que, "El (La) Contratado(a)" no podrá ejercer libremente su profesión y oficio, dado que el desempeño de su cargo es éticamente incompatible con dicho ejercicio. "El (La) Contratado(a)" se abstendrá también de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba.
- IV. El horario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" es de Lunes a Viernes, de las ocho a las dieciséis horas con treinta minutos con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las trece horas con treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El Contratante" podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta.



## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

No. 452/2002

CARNET No. [REDACTED]

- V. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de [REDACTED] pagaderos mensualmente, de conformidad con la autorización Número 454 del Ministerio de Hacienda, de fecha 04 de marzo del presente año y con cargo a la Unidad Presupuestaria 02 - Servicios de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Línea de Trabajo 01 - Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y cifra presupuestaria 2002-4114-4-0201-21-2. "El (La) Contratado(a)" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos de ley.
- VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado (a)" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "el Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que hubiere confiado para el desarrollo de su cargo.
- VII. "El (La) Contratado (a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante", impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.
- VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, los mismo que las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX. "El (La) Contratado(a)" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", en base al principio de confidencialidad.
- X. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento o violación de "El (La) Contratado(a)" a cualquiera de las estipulaciones del mismo, de las leyes aplicables a las partes, de las normas internas que regulan la prestación de servicios de los funcionarios y empleado de "El Contratante", o por deficiencia o manifiesta incapacidad para la prestación del servicio para el cual es contratado.
- XI. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento del mismo.
- XIII. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XIV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día 04 de marzo de dos mil dos.

[REDACTED]

[REDACTED]



## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

No.0539/2001

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros : por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Cédula de Identidad Personal [REDACTED] actuando en calidad de [REDACTED] del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", del domicilio de San Salvador, según acuerdos números 26/99, de fecha 6 de diciembre del año 1999 y 29/99, de fecha 17 de diciembre de 1999, ambos emitidos por la Dirección Ejecutiva, "El Contratante", por medio de los cuales se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante", respectivamente; y por la otra parte [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], titular de la Cédula de Identidad Personal [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El Contratado"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las estipulaciones siguientes:

I "El Contratado", se obliga a prestar sus servicios bajo la orden de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ENCARGADO DE REPRODUCCION**, de la **Dirección de Registros**. Sin embargo, "El Contratado" podrá ser trasladado y prestará sus servicios personales en cualesquiera otra de las oficinas y centros de trabajo que "El Contratante" le indique, cuando así sea requerido por éste para el logro de un mejor servicio institucional.

II "El Contratado", se obliga a cumplir en forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horario inherentes al desempeño de dicho cargo. **Dar servicios de copias heliográficas y xerox a quien los solicite y operar maquinas para copias.** y en general, todas aquellas compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarios para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III "El Contratado", se obliga a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el período que inicia el **uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil uno.**

Es especialmente entendido entre las partes que, "El Contratado" no podrá ejercer libremente su profesión u oficio, dado que el desempeño de su cargo es éticamente incompatible con dicho ejercicio. "El Contratado" se abstendrá también de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba.

IV El horario de trabajo que cumplirá "El Contratado" es de Lunes a Viernes, de las ocho horas a las diecisiete horas y con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las catorce horas, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El Contratante" podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta.

V "El Contratante" remunerará mensualmente a "El Contratado" a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] pagaderos mensualmente, de conformidad con la autorización Número 497 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de febrero del presente año y con cargo a la Unidad Presupuestaria 02- Servicios de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Línea de Trabajo 01- Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y cifra presupuestaria 2001-4114-4-02-01-21-2-51201. "El Contratado" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos de ley.





## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

No.0539/2001

CARNET No. [REDACTED]

- VI En el desempeño de su cargo, "El Contratado" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiese confiado para el desempeño de su cargo.
- VII "El Contratado" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante"; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.
- VIII "El Contratado" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, lo mismo que las creaciones del intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El Contratado" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX "El Contratado" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante" en base al principio de confidencialidad.
- X "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento o violación de "El Contratado" a cualquiera de las estipulaciones del mismo, de las leyes aplicables a las partes, de las normas internas que regulan la prestación de servicios de los funcionarios y empleados de "El Contratante", o por deficiencia o manifiesta incapacidad para la prestación del servicio para el cual es contratado.
- XI Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El Contratado" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XII Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento del mismo.
- XIII Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XIV Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día cinco de marzo de dos mil uno





garantiza la seguridad jurídica de su propiedad

DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 0656 /2000 – RR - HH**  
**NUP: 246191300009**  
**CARNET No. [REDACTED]**

Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. [REDACTED] de profesión [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], actuando en calidad de Gerente Administrativo del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, según Acuerdo 26/99 A.D./D.E., de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de diciembre de 1999, designado como [REDACTED] [REDACTED] partir del 01 de diciembre de 1999 y Acuerdo 29/99 A.D./D.E. de la Dirección Ejecutiva, de fecha 17 de diciembre de 1999, con las funciones de celebrar los contratos por servicios Personales, en nombre y representación del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, creado por Decreto Ejecutivo No.62, de fecha 05 de diciembre de 1994, Decreto Legislativo No.462, de fecha 05 de octubre de 1995 y Decreto Ejecutivo No. 06, de fecha 01 de junio de 1999. Quien en adelante, en el presente contrato cuando se refiera al CENTRO NACIONAL DE REGISTROS se llamará "EL CONTRATANTE" O "EL CENTRO"; por la otra [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED], con Cédula de Identidad Personal [REDACTED] NIT. No. [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATADO"; las partes convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales de conformidad a los términos y cláusulas siguientes:

I. Considerando: A). Que "EL CONTRATANTE" ha solicitado a "EL CONTRATADO" la prestación de determinados servicios necesarios para la ejecución de su mandato legal. y B). Que "EL CONTRATADO", habiendo declarado a "EL CONTRATANTE" que posee las aptitudes requeridas, ha convenido en prestar sus servicios en los términos y condiciones estipuladas en este contrato.

II. "EL CONTRATADO" prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía; deberá en todo momento proteger y defender los intereses legítimos de "EL CENTRO", desempeñando el cargo de: **ENCARGADO DE REPRODUCCION**

III. "EL CONTRATADO" se obliga a prestar sus servicios a tiempo completo en un período que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2000, en armonía con la nota de autorización del Ministerio de Hacienda No. 311 de fecha 29 de febrero del año 2000, no obstante sea firmado con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia, por razones administrativas.

IV. "EL CENTRO" remunerará el salario mensual aprobado a "EL CONTRATADO" por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] con cargo a la Unidad Presupuestaria: 02 - SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO, Línea de Trabajo: 01 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y CATASTRO y Cifra Presupuestaria: 2000-4114-4-0201-21-2-51201.

V. Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por la ley aplicable, entendiendo por ley aplicable las que norman el funcionamiento de "EL CENTRO" en toda su expresión.

VI. Este contrato entra en vigor y tendrá efecto desde el primero de enero del año dos mil.

VII. La parte contratada comenzará a prestar sus servicios el día 01 de enero del año 2000; fecha de inicio de entrada en vigor el presente contrato.

VIII. Expiración del contrato, a menos que se rescinda con anterioridad, por infracciones a la ley aplicable en este contrato, o renuncia de "EL CONTRATADO", su expiración será el 31 de diciembre del año 2000.



Garantiza la seguridad jurídica de su propiedad

DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 0656 /2000 – RR - HH**  
**NUP: 246191300009**  
**CARNET No. [REDACTED]**

IX. "EL CENTRO", pagará a "EL CONTRATADO", por la prestación de servicios de acuerdo al contrato, la suma de [REDACTED] mensuales, que se cancelarán al final de cada mes.

X. "EL CENTRO", proporcionará a "EL CONTRATADO", los medios necesarios para que ejecute las funciones estipuladas en el presente contrato. "EL CONTRATADO", autoriza a "EL CENTRO" para que de su sueldo mensual se realicen los descuentos autorizados por la Ley.

XI. La falta de cumplimiento por parte de "EL CONTRATADO", a las cláusulas de este contrato, a las normas que regulan las relaciones laborales del personal o la deficiencia en la prestación de servicios, será causa suficiente para que "EL CENTRO" rescinda el contrato sin responsabilidad de su parte.

XII. "EL CONTRATADO", para todos los efectos derivados del presente contrato señala como domicilio [REDACTED] y se somete a la jurisdicción de sus tribunales comunes.

XIII. Todo trabajo que realice "EL CONTRATADO", es propiedad de "EL CONTRATANTE", sean estos planos, mediciones, estudios técnicos, reparaciones de equipos, programas, diseños, informes, servicios, etc.

XIV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta a sus derechos en virtud de este contrato y ha adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del mismo.

XV. La parte contratada no revelará, durante la vigencia de este contrato o dentro de 1 año posterior a su expiración ninguna información confidencial propiedad de "EL CENTRO", relacionada con la prestación del servicio, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL CENTRO".

XVI. La parte contratada no podrá desarrollar ya sea en forma directa o indirecta ninguna actividad profesional, comercial, que sea incompatible o conflictiva con las asignadas a ella en virtud del presente contrato.

XVII. El horario de trabajo será de las 08:00 a.m. a las 12:30 p.m, con receso de 12:30 p.m a las 14:00 horas. Y de las 14:00 p.m. a las 17:00 p.m., el cual marcará su asistencia, salvo lo dispuesto por la administración de "EL CENTRO", y prestará los servicios en cualesquiera de las oficinas establecidas en la república de El Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto firmar el presente contrato para dar inicio a los efectos legales, en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de marzo del año dos mil.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



## CONTRATO No. 674 /1999- RRHH

██████████, mayor de edad, ██████████ de este domicilio, actuando en nombre y representación como ██████████ del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, creado por Decreto Ejecutivo No.62, de fecha 5 de diciembre 1994, Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995 y Decreto Ejecutivo No. 06, de fecha 01 de junio de 1999; quien en lo sucesivo se denominará " EL CENTRO " o " C. N. R. " por una parte; y por la otra:

██████████ con No. de afiliación de INPEP ██████████, quien en lo sucesivo se denominará el o (la) "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales, sujeto a las cláusulas siguientes:

I: El objeto del contrato es la prestación de servicios (administrativos, registrales, catastrales y cartográficos) encaminados al cumplimiento y desarrollo institucional trazados por "EL CENTRO", desempeñando el cargo de: *ENCARGADO DE REPRODUCCIONES.*

II: El o (la) "CONTRATISTA", se obliga a prestar sus servicios personales a "EL CENTRO", conforme al cargo, jornada, horario a tiempo completo, trabajo y funciones que se le asignen por parte del "C.N.R." en un período que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999, en armonía con la nota de autorización del Ministerio de Hacienda No. 2456 de fecha 09 de Junio de 1999.

III: "EL CENTRO", remunerará a el o (la) "CONTRATISTA", por sus servicios, la suma de: ██████████

( ██████████ que se harán efectivos en las fechas establecidas por el "CENTRO", con cargo a la unidad presupuestaria:

*02 SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y CATASTRO.*

Línea de Trabajo: *01 REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y CATASTRO.*

y cifra presupuestaria: 99-2201-2-02-01-21-2-51201. El o (la) "CONTRATISTA" autoriza a "EL CENTRO", para que de su sueldo mensual se le efectúen los descuentos autorizados por la ley y otros que eventualmente fueren autorizados por la misma.



## **CONTRATO No. 674 /1999- RRHH**

**IV: El o (la) "CONTRATISTA", manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma, ni en ninguna Municipalidad.**

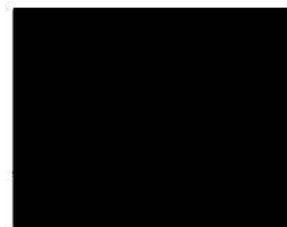
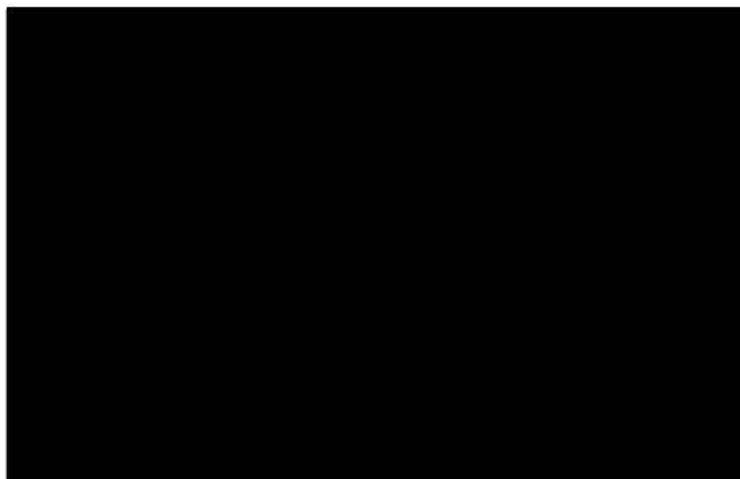
**V: El o (la) "CONTRATISTA" gozará de un seguro colectivo de vida y médico hospitalario otorgado por el "CENTRO".**

**VI: El o (la) "CONTRATISTA" gozará de los beneficios que establece la ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.**

**VII: La falta de cumplimiento por parte de el o (la) "CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato, o la deficiencia en la prestación de los servicios, será causa suficiente para que "EL CENTRO" pueda dar por terminado este contrato unilateralmente y sin responsabilidad de su parte, previo aviso que dará a el o (la) "CONTRATISTA" con 15 días de anticipación, en caso que El o (la) "CONTRATISTA" desee renunciar a su cargo debe comunicarlo por escrito a "EL CENTRO" con 15 días de anticipación y el contrato podrá darse por terminado, por medio de una resolución que emitirá "EL CENTRO".**

**VIII: El o (la) "CONTRATISTA", para todos los efectos derivados del presente contrato, señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la jurisdicción de sus tribunales comunes.**

**IX: El o (la) "CONTRATISTA", acepta las condiciones estipuladas en este Contrato, en fe de lo cual firman en la ciudad de San Salvador, a los 6 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.**





CENTRO NACIONAL  
DE REGISTROS

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:**

**NUMERO NUEVE- CENTRO NACIONAL DE REGISTROS- SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**DEBIDO QUE ESTA PENDIENTE LA AUTORIZACION DE CONTRATACION DEL PERSONAL PERMANENTE QUE EMITE EL MINISTERIO DE HACIENDA, Y CON EL OBJETO DE NO AFECTAR EL SALARIO MENSUAL DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, ESTA INSTITUCION RESUELVE:**

1- PRORROGAR HASTA EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PERSONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2- AUTORIZAR AL TESORERO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PARA QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **COMUNIQUESE.**

**DIOS UNION LIBERTAD**

**ING. LAWRENCE ANGEL VELASQUEZ PAYES  
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL C.N.R.**



1ª CALLE PONIENTE Y 43 AVENIDA NORTE Nº 2310, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PBX (503) 260-8000 . FAX: (503) 260-6407

e-mail: [carinf@es.com.sv](mailto:carinf@es.com.sv)



CENTRO NACIONAL  
DE REGISTROS

## HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

**NUMERO OCHO- CENTRO NACIONAL DE REGISTROS- SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

DEBIDO QUE EL SEIS DE MAYO FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y HASTA LA FECHA NO HA SIDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL, Y CON EL OBJETO DE NO AFECTAR EL SALARIO MENSUAL DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, ESTA INSTITUCION **RESUELVE:**

1- PRORROGAR HASTA EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PERSONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2- PRORROGAR HASTA EL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A EXCEPCION DEL PERSONAL OBRERO QUE TRABAJA EN LA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES, EX DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Y LOS CONTRATOS QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS NO SE HAN RENOVADOS PARA EL PRESENTE AÑO.

3- AUTORIZAR AL TESORERO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PARA QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **COMUNIQUESE.**



**DIOS UNION LIBERTAD**

**LIC. JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL C.N.R.**

1ª CALLE PONIENTE Y 43 AVENIDA NORTE N° 2310, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PBX (503) 260-8000 . FAX: (503) 260-6407

e-mail: [curinf@es.com.sv](mailto:curinf@es.com.sv)



**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:**

**NUMERO CINCO- CENTRO NACIONAL DE REGISTROS-**  
SAN SALVADOR, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

DEBIDO QUE NO HA SIDO APROBADO EL PRESUPUESTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y CON EL OBJETO DE NO  
AFECTAR EL SALARIO MENSUAL DE LOS EMPLEADOS QUE  
LABORAN EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, ESTA  
INSTITUCION **RESUELVE:**

1- PRORROGAR HASTA EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO,  
LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PERSONALES  
QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2- AUTORIZAR AL TESORERO DEL CENTRO NACIONAL DE  
REGISTROS PARA QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE SALARIOS  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE, EVITANDO ASÍ RETRASO EN EL PAGO DE  
SUELDOS. **COMUNIQUESE.**

**DIOS UNION LIBERTAD**



**LIC. JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL C.N.R.**



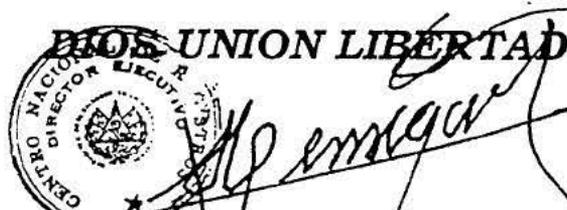
**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:**

**NUMERO UNO- CENTRO NACIONAL DE REGISTROS-  
SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE  
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

CON EL OBJETO DE NO AFECTAR EL SALARIO MENSUAL DE LOS  
EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL CENTRO NACIONAL DE  
REGISTROS, ESTA INSTITUCION **RESUELVE:**

1- PRORROGAR PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO  
DEL PRESENTE AÑO, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR  
SERVICIOS PERSONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL  
31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2- AUTORIZAR AL TESORERO DEL CENTRO NACIONAL DE  
REGISTROS PARA QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE SALARIOS  
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y  
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EVITANDO ASÍ  
RETRASO EN EL PAGO DE SUELDOS DEBIDO A LA RENOVACION  
DE CONTRATOS. **COMUNIQUESE.**



**LIC. JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL C.N.R.**



## CONTRATO No. 647 /1998- RRHH

██████████, mayor de edad, ██████████, de este domicilio, actuando en nombre y representación como ██████████ del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, creado por Decreto Ejecutivo No.62, de fecha 5 de diciembre 1994 y el Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995; quien en lo sucesivo se denominará "EL CENTRO" o "C. N. R." por una parte; y por la otra:

██████████ con No. de afiliación de ██████████, quien en lo sucesivo se denominará el o (la) "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales, sujeto a las cláusulas siguientes:

I: El objeto del contrato es la prestación de servicios (administrativos, registrales, catastrales y cartográficos) encaminados al cumplimiento y desarrollo institucional trazados por "EL CENTRO", desempeñando el cargo de: *ENCARGADO DE REPRODUCCIONES.*

II: El o (la) "CONTRATISTA", se obliga a prestar sus servicios personales a "EL CENTRO", conforme al cargo, jornada, horario a tiempo completo, trabajo y funciones que se le asignen por parte del "C.N.R." en un período que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 1998, en armonía con la nota de autorización del Ministerio de Hacienda No. 1154 de fecha 26 de febrero de 1998

III: "EL CENTRO", remunerará a el o (la) "CONTRATISTA", por sus servicios, la suma de: ██████████

( ██████████ que se harán efectivos en las fechas establecidas por el "CENTRO", con cargo a la unidad presupuestaria:

*02 SERVICIOS DE REGISTRO DE COMERCIO, DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y CATASTRO.*

*Línea de Trabajo: 01 REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y CATASTRO.*

y cifra presupuestaria: 98-2201-2-0201-21-2-01201. El o (la) "CONTRATISTA" autoriza a "EL CENTRO", para que de su sueldo mensual se le efectúen los descuentos del 4.5 % a favor del INPEP, el 2.67 % a favor del ISSS y otros que eventualmente fueren autorizados por la ley.



## **CONTRATO No. 647 /1998- RRHH**

**IV: El o (la) "CONTRATISTA", manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma, ni en ninguna Municipalidad.**

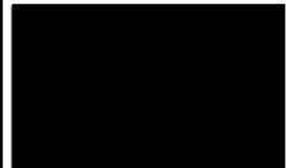
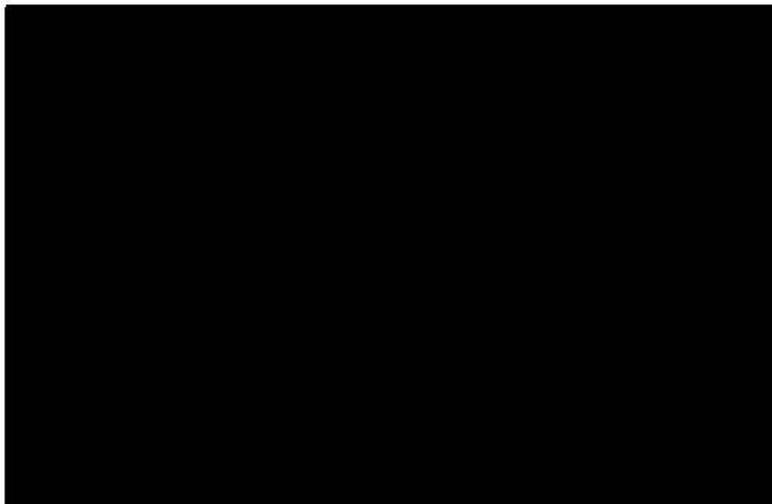
**V : El o (la) "CONTRATISTA" gozará de un seguro colectivo de vida y médico hospitalario otorgado por el "CENTRO".**

**VI: El o (la) "CONTRATISTA" gozará de los beneficios que establece la ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.**

**VII: La falta de cumplimiento por parte de el o (la) "CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato, o la deficiencia en la prestación de los servicios, será causa suficiente para que "EL CENTRO" pueda dar por terminado este contrato unilateralmente y sin responsabilidad de su parte, previo aviso que dará a el o (la) "CONTRATISTA" con 15 días de anticipación, en caso que El o (la) "CONTRATISTA" desee renunciar a su cargo debe comunicarlo por escrito a "EL CENTRO" con 15 días de anticipación y el contrato podrá darse por terminado, por medio de una resolución que emitirá "EL CENTRO".**

**VIII: El o (la) "CONTRATISTA", para todos los efectos derivados del presente contrato señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la jurisdicción de sus tribunales comunes.**

**IX : El o (la) "CONTRATISTA", acepta las condiciones estipuladas en este Contrato, en fe de lo cual firman en la ciudad de San Salvador, a los 2 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.**



*Centro Nacional de Registros  
República de El Salvador*

**Contrato No. 647 /97 - RRHH**

██████████, mayor de edad, ██████████ ██████████, de este domicilio actuando en nombre y representación como ██████████ ██████████ del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, creado por Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994 y el decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995; quien en lo sucesivo se denominará "EL CENTRO" o "C.N.R." por una parte; y por la otra:

██████████ \*\*\*\*\* con No. de afiliación de INPEP ██████████ quien en lo sucesivo se denominará el o (la) "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales, sujeto a las cláusulas siguientes:

I : El objeto del contrato es la prestación de servicios (administrativos, registrales, catastrales y cartográficos ) encaminados al cumplimiento y desarrollo institucional trazados por el "CENTRO", desempeñando el cargo de: *ENCARGADO DE REPRODUCCIONES*\*\*\*\*\*

II : El o (la) "CONTRATISTA", se obliga a prestar sus servicios personales al "CENTRO", conforme al cargo, jornada, horario a tiempo completo, trabajo y funciones que se le asignen por parte del C.N.R., en un período que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 1997, en armonía con la nota de autorización del Ministerio de Hacienda No. 01630 de fecha 10 de febrero de 1997.

III: "EL CENTRO", remunerará a el o (la) "CONTRATISTA", por sus servicios, la suma de: ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

que se harán efectivos en las fechas establecidas por el "CENTRO", con cargo a la 02- SERVICIOS DE REGISTRO DE COMERCIO, DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO\*\*\*\* Unidad Presupuestaria, 01- REGISTRO DE COMERCIO, DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO\*\*\*\* Línea de Trabajo y 97-2201-2-02-01-21-2-01201 cifra presupuestaria. El o ( la ) "CONTRATISTA", autoriza a "EL CENTRO", para que de su sueldo mensual se le efectúen los descuentos del 4.5% a favor del INPEP, el 2.67% a favor del ISSS y otros que eventualmente fueren autorizados por la ley.

**Contrato No. 647/97**

IV : El o (la) " CONTRATISTA", manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma, ni en ninguna Municipalidad y que no ha gozado de los beneficios otorgados por el Gobierno de la República, a través de la Ley de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos, contenido en el Decreto Legislativo No. 111 de fecha 25 de noviembre de 1991.

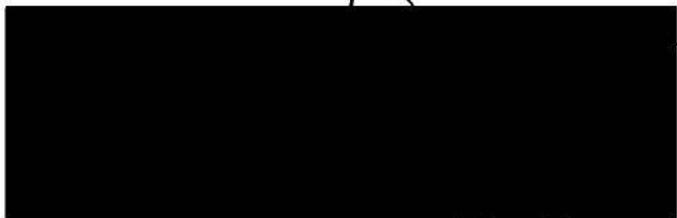
V : El o (la) "CONTRATISTA" gozará de un seguro colectivo de vida otorgado por el "CENTRO".

VI : El o (la) " CONTRATISTA" gozará de las prerrogativas que establece la ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

VII : La falta de cumplimiento por parte de El o (la) "CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato, o la deficiencia en la prestación de los servicios, será causa suficiente para que "EL CENTRO" pueda dar por terminado este contrato unilateralmente y sin responsabilidad de su parte, previo aviso que dará a el o (la) "CONTRATISTA", con treinta días de anticipación. En caso de que el o (la) "CONTRATISTA" desee renunciar a su cargo debe comunicarlo por escrito a "EL CENTRO" con treinta días de anticipación y el contrato podrá darse por terminado, por medio de una resolución que emitirá "EL CENTRO".

VIII: El o (la) "CONTRATISTA", para todos los efectos derivados del presente contrato señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la jurisdicción de sus tribunales comunes.

IX : El o (la) "CONTRATISTA", acepta las condiciones estipuladas en este Contrato, en fe de lo cual firman en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.



CONTRATO No. 592/96 - RRHH

[REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED], de este domicilio, actuando en nombre y representación en su calidad de [REDACTED] del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, creado por Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994 y el Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995; quien en lo sucesivo se denominará "EL CENTRO", por una parte; y por la otra,..... [REDACTED] ..... quien en lo sucesivo se denominará el o (la) "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato de Servicios Personales, sujeto a las cláusulas siguientes :

PRIMERA: El objeto del contrato es la prestación de servicios administrativos, registrales y catastrales encaminados al cumplimiento y desarrollo institucional trazados por el Centro Nacional de Registros, desempeñando el cargo de : ENCARGADO DE REPRODUCCIONES.

SEGUNDA: El o (la) "CONTRATISTA", se compromete a prestar sus servicios personales al CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, conforme al cargo, periodo, horario de trabajo y funciones que se le asignen a tiempo completo, en un periodo que comprende desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1996, en armonia con la nota de autorización del Ministerio de Hacienda No. 10924 de fecha 25 de Junio de 1996.

TERCERA: "EL CENTRO", cancelara a el o (la) "CONTRATISTA", por los servicios personales la suma de: [REDACTED] ..... [REDACTED] mensuales, que serán efectivos en las fechas de pago del personal del Centro Nacional de Registros, con cargo a la Unidad Presupuestaria 02 SERVICIOS DE REGISTRO DE COMERCIO Y DE LA PROPIEDAD..., Línea de Trabajo ..... 01 REGISTRO DE COMERCIO Y DE LA PROPIEDAD..... y Cifras Presupuestarias : 96-2201-2-02-01-21-2-01201.

El o (la) "CONTRATISTA", autoriza a "EL CENTRO", para que de su sueldo mensual se le realicen los descuentos autorizados por la ley.

CUARTA: El o (la) "CONTRATISTA", manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central u otra institución Autónoma ni en ninguna Municipalidad y que no ha gozado de los beneficios otorgados por el Gobierno de la República a través del la Ley de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos, contenidos en el Decreto Legislativo No. 111 de fecha 25 de noviembre de 1991.

QUINTA: "EL CENTRO", podrá rescindir este Contrato sin responsabilidad de su parte, por falta de cumplimiento de parte de el o (la) "CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato o a la deficiencia en la prestación de los servicios. En el caso de que el o (la) "CONTRATISTA" desee renunciar a su cargo debe comunicarlo por escrito a "EL CENTRO" con anticipación y el Contrato podrá rescindirse en lo conducente, por medio de una resolución que emitirá el Centro Nacional de Registros.

SEXTA: El o (la) "CONTRATISTA", se somete a las disposiciones legales vigentes que rigen a "EL CENTRO".

SEPTIMA: El o (la) "CONTRATISTA", estará sujeto al horario establecido por "EL CENTRO".

OCTAVA: El o (la) "CONTRATISTA", acepta las condiciones estipuladas en este Contrato, en fe de lo cual firman en la ciudad de San Salvador a los veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

### Evaluación Individual del Desempeño

16/02/2017 10:50

<b>Nombre del Empleado:</b>		<b>Carné:</b>		<b>Puesto:</b>	Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes	
<b>Ingreso a la Institución:</b>	02/10/1989	<b>Período Desde:</b>	18/10/2016	<b>Hasta →</b>	30/11/2016	
<b>Dirección:</b>	DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTE		<b>Gerencia:</b>	OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD		
<b>Departamento:</b>			<b>Sección:</b>			

Función Principal / Indicadores del Desempeño	Evidencias Observables	Meta Esperada	Logro Real	Valor
<b>Brindar atención al cliente.</b>				9.50
Informe de índice de satisfacción del cliente por servicios recibidos y/o informe de quejas, entregado en tiempo programado.				
<b>Elaborar carencia de bienes y oficios.</b>				9.50
Informe de solicitudes atendidas en el tiempo establecido y con la calidad requerida entregado en el tiempo programado.				
<b>Supervisar y coordinar la consulta de índice de propietario por parte de los usuarios.</b>				9.50
Informe estadístico del cumplimiento de tiempo de respuesta establecido; entregado en tiempo programado.				
Informe de solicitudes atendidas en el tiempo de respuesta establecido y con calidad; entregado en tiempo programado.				

### Evaluación Individual del Desempeño

16/02/2017 10:50

#### Acciones de mejora

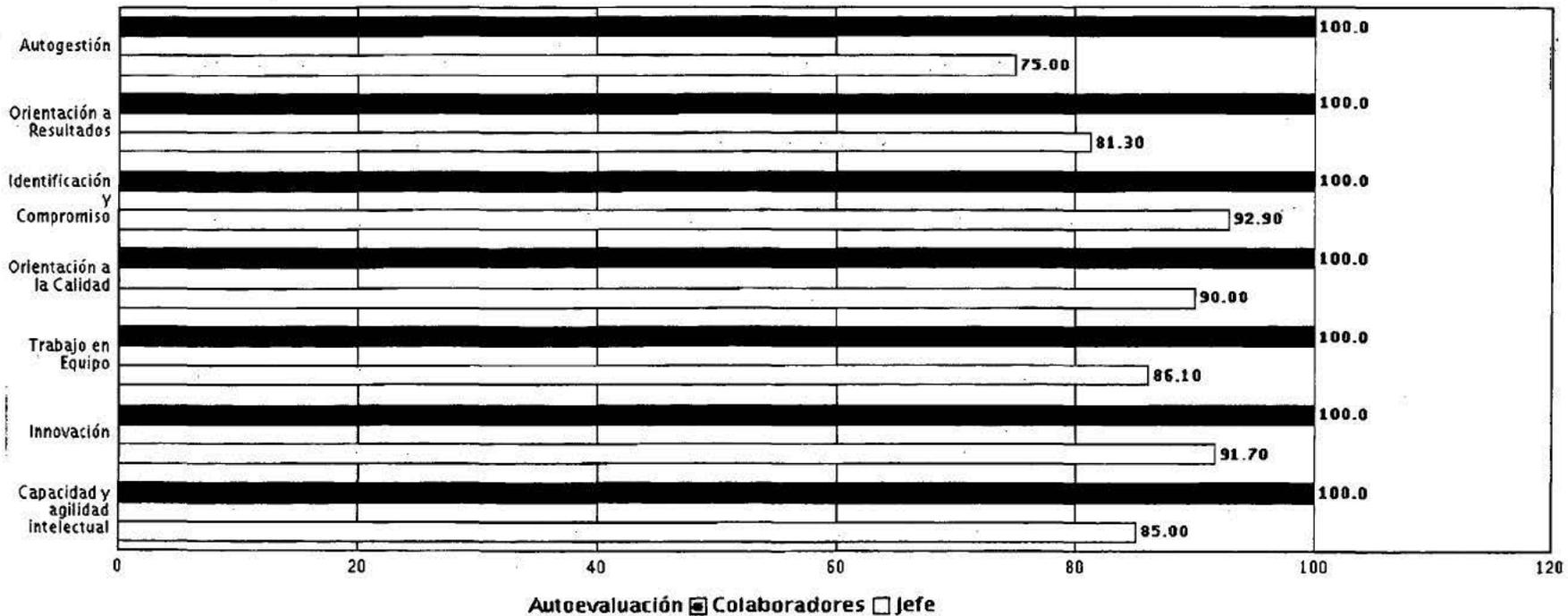
Nombre del Jefe:	[Redacted]	Firma:	[Redacted]	Fecha de Evaluación
Nombre del Colaborador:	[Redacted]	Firma:	[Redacted]	16/02/17

Las firmas anteriores son únicamente para confirmar que se realizó la reunión entre jefe y colaborador, en la cual se revisó la evaluación y se definieron las acciones de mejora. No se solicitan firmas en señal de acuerdo con los resultados de la medición

**RESULTADOS DE COMPETENCIAS CONDUCTUALES**

<b>Evaluado:</b>	<p>ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES                  OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD                  JEFE - COLABORADOR</p>
<b>Evaluador:</b>	<p>REGISTRADOR JEFE RPRH                  OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD</p>

**Resultados de la evaluación de competencias**

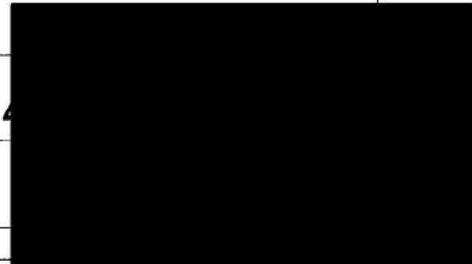


## RESULTADOS DE COMPETENCIAS CONDUCTUALES

Acciones de mejora

Fecha de Evaluación      13/02/2017 11:22

Nombre del Jefe:	██	Se realizó la reunión con mi colaborador:
Nombre del Colaborador:	██	Se realizó la reunión con mi jefe inmediato:



**NOTA:** La firma del colaborador se solicita exclusivamente en señal de que se realizó la reunión con el jefe inmediato, en la cual pudieron conversar sobre los resultados de la revisión. En caso el colaborador tenga algún desacuerdo con el contenido de este documento, puede acudir a las instancias previstas en el contrato colectivo de trabajo.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO  
2013

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

UBICACION : OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.50	9.50	9.50	95.50 *

\* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO  
2012

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

UBICACION : OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.30	9.30	9.30	95.24 *

\* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO  
2011

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

UBICACION : OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.30	9.30	9.30	95.57 *

\* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO  
2009

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

UBICACION : OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.00	9.00	93.96 *

\* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO  
2007

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : COLABORADOR DE INDICE Y CARENCIA DE BIENES

UBICACION : OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.00	9.00	94.00 *

\* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO  
2006

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : COLABORADOR DE INDICE Y CARENCIA DE BIENES

UBICACION : OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.00	9.00	93.90 *

\* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

**CARNET** [REDACTED]  
**CARGO** ENCARGADO DE REPRODUCCIONES  
**UNIDAD** R.P.R.H.-4A. SECCION DEL CENTRO NUEVA SAN SALVADOR  
**EVALUACION** 13/08/99 **CONTRATO** UNIDAD EJECUTORA  
**EVALUADOR** [REDACTED]  
**OBSERVACIONES**

FACTORES	EVALUACION									
	Nota 5	PUNTOS	Nota 4	PUNTOS	Nota 3	PUNTOS	Nota 2	PUNTOS	Nota 1	PUNTOS
CALIDAD Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO			X	100						
INICIATIVA Y CREATIVIDAD			X	60						
CAPACIDAD DE DECISION					X	15				
ESPIRITU DE SERVICIO			X	80						
CUMPLIMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES					X	45				
RENDIMIENTO DE TRABAJO			X	80						
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>320</b>		<b>60</b>				

RANGOS	PUNTOS	
EXCELENTE	425.....500	
BUENO	290.....424	X
REGULAR	200.....289	
DEFICIENTE	000.....199	

DESCRIPCION GLOBAL DE LA EVALUACION POR EL EVALUADOR


Firma [REDACTED]



\_\_\_\_\_  
JEFE DEL EVALUADOR

Firma : [REDACTED]





**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

**CARNET** [REDACTED]

**CARGO** ENCARGADO DE REPRODUCCIONES

**UNIDAD** R.P.R.H.-4A. SECCION DEL CENTRO NUEVA SAN SALVADOR

**EVALUACION** 02/06/99      **CONTRATO** PERMANENTE

**EVALUADOR** [REDACTED]

**OBSERVACIONES**

FACTORES	EVALUACION								
	Nota 5 PUNTOS	Nota 4	PUNTOS	Nota 3	PUNTOS	Nota 2	PUNTOS	Nota 1	PUNTOS
CALIDAD Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO		X	100						
INICIATIVA Y CREATIVIDAD		X	60						
CAPACIDAD DE DECISION		X	20						
ESPIRITU DE SERVICIO		X	80						
CUMPLIMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES		X	60						
RENDIMIENTO DE TRABAJO		X	80						
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>			<b>400</b>						

RANGOS	PUNTOS
EXCELENTE	425.....500
BUENO	290.....424    X
REGULAR	200.....289
DEFICIENTE	000.....199

DESCRIPCION GLOBAL DE LA EVALUACION POR EL EVALUADOR

[REDACTED]

Firma : [REDACTED]

Firma : \_\_\_\_\_  
Sello    JEFE DEL EVALUADOR

Firma : [REDACTED]



San Salvador, 27 de Mayo 1999

**Registro de la 4ª. Sección del Centro.  
Presente.**

En vista del reporte en la Evaluación del desempeño que ha rendido en esta oportunidad, la Jefe de ésta oficina Lic. [REDACTED], me es grato poder expresarle nuestro *Reconocimiento y Felicitación*, por el empeño demostrado en el desarrollo de sus labores al Interior de esta oficina registral. Consideramos que su aporte ha sido crucial para cosechar los frutos de avance que estamos dando.

Creemos que ud. Es una persona visionaria con mucha capacidad y por ello no dudamos que su esfuerzo, dedicación y disposición dentro de su área de trabajo será siempre ascendente.

Mil gracias por todos los esfuerzos realizados.

WdeC

cc. Expediente Personal

1º CALLE PONIENTE Y 43 AVENIDA NORTE N° 2310, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
PBX (503) 260-8000 . FAX: (503) 260-6407  
e-mail: [curinf@es.com.sv](mailto:curinf@es.com.sv)



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

**CARNET** [REDACTED]  
**CARGO** ENCARGADO DE REPRODUCCIONES  
**UNIDAD** R.P.R.H.-4A. SECCION DEL CENTRO NUEVA SAN SALVADOR  
**EVALUACION** 07/04/1999 CONTRATO PERMANENTE  
**EVALUADOR** [REDACTED]  
**OBSERVACIONES**

FACTORES	EVALUACION									
	Nota 5	PUNTOS	Nota 4	PUNTOS	Nota 3	PUNTOS	Nota 2	PUNTOS	Nota 1	PUNTOS
CALIDAD Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO			X	100						
INICIATIVA Y CREATIVIDAD					X	45				
CAPACIDAD DE DECISION			X	20						
ESPIRITU DE SERVICIO			X	80						
CUMPLIMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES			X	60						
RENDIMIENTO DE TRABAJO			X	80						
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>340</b>		<b>45</b>				

RANGOS	PUNTOS	
EXCELENTE	425.....500	
BUENO	290.....424	X
REGULAR	200.....289	
DEFICIENTE	000.....199	

DESCRIPCION GLOBAL DE LA EVALUACION POR EL EVALUADOR


Firma : [REDACTED]

Firma : \_\_\_\_\_  
 Sello JEFE DEL EVALUADOR

Firma : [REDACTED]